



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. NOVENTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - **Fecha:** 6 DE AGOSTO DE 1990

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINAS

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	
	INTERVENCION DE LOS HONORABLES	
	CRESPO VERDUGA	3-5
	GAGLIARDO VALAREZO	3
	TORRES BARRENO	3-4
	GARCIA GARCIA	4
	HARO PAEZ	4
III	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación, Tame".	
	INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
	SOLINES CORONEL	8-13-14-16-17
	CHAVEZ ALVAREZ	10
	GARDENAS ESPINOSA	10-11-12
	MOSQUERA CORNEJO	12-13
	YANCHAPAXI CANDO	14
IV	"Segundo Debate del Proyecto de Ley - que crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Frutas y las Flores"	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. 95**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - **Fecha:** 6 DE AGOSTO DE 1990

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación, "TAME"
- IV Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Frutas y las Flores
- V Segundo Debate del Proyecto de Ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas (continuación)
- VI Clausura de la Sesión



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. NOVENTA Y CINCO**

**Sesión:**

VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES PERMANENTES

**Fecha:**

Agosto 6 de 1990

**INDICE:**

.../

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

CHAVEZ ALVAREZ	22
YANCHAPAXI CANDO	22
CRESPO VERDUGO	23
VALLEJO LOPEZ	24
SOLINES CORONEL	25

V

"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas (continuación)

INTERVENCION DE LOS HONORABLES

CRESPO VERDUGO	27-28-44-81
GUSTAVO MEDINA, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	28-57
VALLEJO LOPEZ	28-55-56-59
YANCHAPAXI CANDO	29-40-41-70-73-74-76
CHAVEZ ALVAREZ	29-30-21-68-69-81-82
GAGLIARDO VALAREZO	32
SOLINES CORONEL	34-42-43-46-48-49-50
	51-60-61-62-63-66-68
	71-72-74-75-78-80
CARDENAS ESPINOSA	35-39-78-79-82



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.**

NOVENTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES PERMANENTES

**Fecha:** AGOSTO 6 DE 1990

**INDICE:**

.../

CAPITULOS

PAGINAS

VI

CHAMORRO JARAMILLO

48-49-52-53

ABOGADO ZAMBRANO (ASESOR DE LA PRO  
CURADURTA GENERAL DEL ESTADO)

57-58-59

MOSQUERA CORNEJO

79-80

CLAUSURA DE LA SESION

85

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Antonio Rodríguez Vicens, encargado del titular, se instala la sesión vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas, siendo las 17H15.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Alberto Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente concurren los siguientes HH. señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

JUSTINIANO CRESPO VERDUGO  
FREDDY ESPINOZA CHIMBO  
LUIS PALADINES RAMIREZ  
CARLOS SOLINES CORONEL  
ELOY MUECKAY BAZURTO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO  
FRANCISCO CARRASCO VINTIMILLA  
ANGEL POLIBIO CHAVEZ ALVAREZ  
JUAN CARDENAS ESPINOSA  
DIEGO TORRES BARRENO  
EDWIN CHAMORRO JARAMILLO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO  
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CARLOS GARCIA GARCIA  
AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO  
ALBERTO GILER GILER  
CARLOS VALLEJO LOPEZ  
JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL  
BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

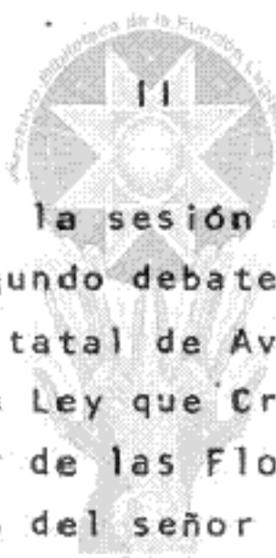
JORGE SANCHEZ ARMIJOS  
ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ  
GUILLERMO HARO PAEZ  
AULO NAVARRETE PEREZ  
REYNALDO YANCHAPAXI CANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: solicito se sirvan ubicarse en sus curules para proceder a constatar el quórum por parte de la Secretaría.- Vamos a votar, Diputado Paladines, el Orden del Día, así que no se preocupe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en la sala de sesiones se encuentran dieciséis honorables diputados miembros del Plenario; hay el quórum para instalar la sesión.-

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, instalo la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas.- El Orden del Día - señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Par la sesión de hoy lunes 6 de agosto es como sigue: 1.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación, TAME. 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para Financiar la fiesta de las Frutas y de las Flores. 3.- Conocimiento y resolución de la objeción del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Defensa de la Universidad Técnica del Azuay. 5. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 6.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Básica de Electrificación. 7.- Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto sobre el Predio San Rafael del Cantón Esmeraldas. 8.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Substancias Estupefacientes y Sicotrópicas.- 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. 10.- Lectura del Proyecto de Ley de Iniciativa Popular. 11.- Primer debate del Proyecto de Decreto en favor de la Señora Mery Kuong viuda de Guedes. 12.- Lectura del Proyecto de Decreto que dispone a la Junta Calificadora del Servicio Militar reabrir el expediente del-

Coronel de Estado Mayor del Ejército en retiro, Alfredo Germán Avila Saa". Hasta ahí el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados; considero que un proyecto de ley sumamente importante y trascendental para la vida democrática del país, es justamente la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales; por esta razón, solicito de la manera más encarecida a los compañeros diputados, que después del punto nueve, se considere en el segundo punto esta importante ley. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, señores, los primeros puntos son sumamente cortos y podríamos aprobarlos. Yo quiero que tomen en cuenta esto; obviamente daré trámite a los planteamientos de los diputados.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: respetando profundamente su punto de vista, quiero hacer este planteamiento: el octavo punto del Orden del Día es el segundo debate del Proyecto de Ley de Substancias Estupefacientes y Sicotrópicas; este es un proyecto trascendental para nuestro país. Hemos suspendido el debate segundo de este proyecto, para perfeccionarlo, para tener el tiempo necesario para aprobarlos de mejor manera. Pido que este octavo punto sea trasladado al tercer punto del Orden del Día, señor Presidente, para que no obstante que los demás sean cortos, tratemos de evacuar este proyecto trascendental lo más pronto posible, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Precisamente, para rogarle a usted de que el Departamento Financiero de trámite a lo que el Congre-

so, el Plenario del Congreso decidió una ayuda económica a una niña que tiene que operarse del corazón, realmente parece que las cuestiones administrativas no caminan bien. La niña está hospitalizada y necesita comprar el oxigenador y el parche para su válvula en el corazón. Es necesario que usted haga la gestión necesaria, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy por la tarde me comunicaron sobre el asunto y entiendo que entre otras exigencias del Departamento Financiero está la presentación de los respectivos justificativos. De tal manera que, yo en todo caso, el día de mañana voy a revisar el asunto y a disponer que se lo despache lo más pronto posible; obviamente si se han cumplido los requisitos pertinentes. Diputado Carlos García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: era para pedir que se respete el Orden del Día, pues pienso de que si no evitamos las diferentes ponencias que se están haciendo, podemos avanzar rápidamente y luego tratar en el orden que está el proyecto de substancias sicotrópicas y estupefacientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Torres.- Perdón, disculpe. Diputado Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ.- Señor Presidente: había una comisión especial del Congreso Nacional en que se presentó al señor Presidente, es el proyecto de Ley de Iniciativa Popular, un proyecto de ley importantísimo que hace falta, y que es necesario que el nuevo Congreso Nacional, que se va a establecer, que conozca y dé el trámite de este proyecto que es importante y que usted conoce, señor Presidente, un proyecto que justamente ha sido llevado por la iniciativa de siete colegas legisladores, con el doctor Vladimiro Alvarez. Quisiera solicitarle, señor Presidente, que haga constar en el Orden del Día, por lo menos en el tercero o cuarto punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: por ejemplo el punto dos, es-

de un artículo; está para segundo debate; en cinco minutos podríamos -- aprobarlo. En cambio el proyecto de Ley de Iniciativa Popular, que yo -- personalmente impulsé, es muy difícil que lo aprobemos, ya que está só-- lo para la lectura. Lo mismo pasa con el proyecto de Ley Orgánica del -- Tribunal de Garantías Constitucionales. Yo no descarto la importancia -- de esos proyectos, pero evidentemente son proyectos que lamentablemente nosotros no vamos a alcanzar a aprobar. En cambio tenemos dos objecio-- nes parciales que se podrían despachar en forma inmediata y otros dos -- proyectos muy cortos que están en primero y segundo lugar. La altera -- ción del Orden del Día, evidentemente impedirá que aprobemos esos pro -- yectos; en todo caso, el Diputado Justiniano Crespo, me ha pedido nueva -- mente la palabra. Ya no pide la palabra ¿retira la propuesta Diputado -- Justiniano Crespo? ¿No?-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- No he pedido la palabra. Mantengo la propuesta , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Retiró? No retira.- El Diputado Justiniano Crespo ha planteado que el Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Garan -- tías Constitucionales, que está en primer debate, pase al segundo lugar. Al segundo lugar, dijo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro votos a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El Diputado Antonio Gagliardo ha -- planteado que pase al tercer lugar el Proyecto de Substancias Psicotrópi -- cas. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresar -- lo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el tercer lugar.- Y el Diputado Guillermo Haro, que la Ley de Iniciativa Popular, que está para lectura, pase al -- cuarto lugar. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan -- expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado.- El primer punto del

Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación, TAME".- El Informe de la Comisión, es del tenor siguiente: "Señor Presidente de mi consideración: En relación con el Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación TAME número 1-89-279, que retornó a esta Comisión, luego del Primer Debate realizado en el Plenario de las Comisiones Legislativas el 25 de julio del año en curso, remito a usted, el siguiente informe: 1.- No se recogieron las recomendaciones planteadas por los señores Legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas, por cuanto los órganos directivo y ejecutivo están conformados por representantes de los organismos eminentemente técnicos y relacionados con esta institución. 2.- El Proyecto es sin duda alguna, conveniente a los intereses nacionales y guarda perfecta armonía con la Constitución Política de la República.- En tal virtud y salvo su más ilustrado criterio, me suscribo de usted. Atentamente, Doctor Carlos Solines Coronel, Presidente Encargado de la Comisión de lo Civil y Penal. Se anexa el proyecto cuya parte resolutive dice así: "Artículo 1.- Con domicilio principal en la ciudad de Quito, adscrita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, créase la Empresa Estatal de Aviación Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos, TAME, con personería jurídica y patrimonios propios y autonomía administrativa y Financiera.- TAME se regirá por las disposiciones de la presente ley por sus propios estatutos y reglamentos y por las leyes especiales aplicables a su naturaleza. Podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones, depósitos, bodegas y otros servicios en cualquier lugar dentro del territorio nacional".- Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el primer artículo, -

con las reformas formales.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo primero.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Patrimonio de la Empresa está constituido por: a) Las aeronaves, equipos de vuelo y de tierra, repuestos, herramientas, muebles y vehículos que actualmente posee conforme a su inventario; b) Los bienes inmuebles de los que actualmente es dueña en el país y los que adquiera en el futuro; c) Los ingresos propios de la explotación comercial de sus bienes y de su operación; d) Los valores depositados en sus cuentas corrientes, las acciones-papeles fiduciarios y documentos establecidos a su favor; e) Los ingresos provenientes de asignaciones presupuestarias, saldos de ejercicios anteriores, traspasos de bienes de entidades del Sector Público, donaciones y legados de particulares que le hicieron a cualquier título; f) Los ingresos provenientes de empréstitos internos o externos; y, g) Todo otro ingreso no especificado que se le otorgue en virtud de leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones, convenios, contratos, liquidaciones, inversiones y demás instrumentos legales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecisiete votos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo dos. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El objeto principal de la empresa es el transporte comercial aéreo público dentro del país, de pasajeros, carga y correo y las demás actividades complementarias conexas con este objeto. Para el cumplimiento de esta finalidad, la empresa podrá realizar cualquier acto o contrato establecido por las leyes ecuatorianas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: que en vez de "establecido", se ponga: "Para el cumplimiento de sus finalidades la empresa podrá realizar cualquier acto o contrato previsto en las leyes. ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En lugar de "establecido", "previsto". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, con esta modificación planteada por el Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo tres.- Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El plazo de duración de la empresa será el establecido en los estatutos. El directorio tendrá la facultad privativa de resolver su disolución, fijando para el efecto las normas correspondientes. En este caso, el patrimonio de la empresa pasará a la Fuerza Aérea Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto.-- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cuarto.--  
Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Gobierno y Administración.- Artículo-  
5.- Organos Directivo y Ejecutivo.- a) El Directorio; y b) -  
El Presidente Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto.--  
Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan ex  
presarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecisiete presen-  
tes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo quinto.- Artículo  
sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Directorio que es la  
máxima autoridad de la empresa estará integrado por: a) El  
Jefe de Estado Mayor de la FAE, quien lo presidirá; b) El Co  
mandante de la Primera Zona Aérea; c) El Director de Finan -  
zas de la FAE; d) el Director de Operaciones de la FAE; y, -  
e) El Presidente Ejecutivo de TAME. El Directorio contará -  
con un Secretario y un Prosecretario designados por este or-  
ganismo. Actuará también en el Directorio, con voz informati  
va, el Asesor Jurídico de la Empresa. Los Miembros del Direc  
torio actuarán con voz y voto y tendrán sus respectivos al  
ternos que, en caso de ausencia temporal, los reemplazarán  
con todas las atribuciones.- Los alternos serán designados-  
con observancia de la jerarquía que corresponda a sus titula  
res. Las funciones y atribuciones del Directorio y del Pre  
sidente serán determinadas en los respectivos Estatutos de -  
la Empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sexto.---  
Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisla-  
dores: cuando se debatió en primera este proyecto, yo me ha-  
bla permitido solicitar que en el Directorio se incluyeran -  
dos representantes: uno por los tripulantes, empleados y tra-  
bajadores de la empresa; y otro, por los usuarios de la em-  
presa. Lamentablemente en el informe la Comisión ha señalado  
de que se trata de organismos técnicos y que por esta razón-  
se ha desestimado esta observación. Yo lamento discrepar -  
porque creo que particularmente el Directorio es un organis-  
mo que fija políticas, es un organismo que determina en defi-  
nitiva, en líneas generales cuál ha de ser la marcha de la  
empresa. Y sobre todo en cierto modo tratándose de empresas-  
como ésta, en donde están de por medio la seguridad de todos -  
los ecuatorianos que son usuarios de estos servicios, creo -  
que es conveniente el que exista la participación activa de  
estos sectores; a través de la prensa se puede determinar -  
con frecuencia que hay problemas operativos, que hay proble-  
mas en los cuales realmente se desestima un clamor por parte  
de la ciudadanía frente a una serie de irregularidades en el  
manejo-mismo de la administración empresarial. Por eso es -  
que yo creo que debemos darle un poco de campo, a que se es-  
cuche la voz de los usuarios. Y así mismo, creemos nosotros-  
que los tripulantes deben tener voz en el directorio, los -  
tripulantes son el brazo ejecutor de las acciones de la em-  
presa, y no cabe el que se los margine y el que se convier-  
tan solamente en instrumentos de operación de la empresa aé-  
rea. Por esta razón, señor Presidente, yo quiero insistir en  
mi pedido y concretamente planteo como moción, de que el -  
artículo incluya dos literales más, un literal f) que diga :  
"un representante de los tripulantes, empleados y trabajado-  
res de la empresa", y, "g) Un representante de los usuarios".  
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: los argumentos -  
que ha esgrimido el Diputado Angel Polibio Chávez son con -

tudentes en cuanto a que la Comisión, por otro lado, únicamente esgrime el carácter eminentemente técnico de este Directorio; pero se desestima un fundamental derecho que tienen los usuarios. Señor Presidente, de un tiempo a esta parte, la aviación civil irónicamente dirigida por los militares, prácticamente están en la picota, hoy no más la prensa da cuenta y razón de un nuevo accidente aviatorio. En el mínimo consentido de la aeronáutica mundial exhibimos un dudoso y peligroso liderazgo, y eso sin duda se debe a que no se toman estos asuntos con la absoluta seriedad. Concretamente en cuanto a la integración de este directorio, los tripulantes y los representantes de los trabajadores y empleados tienen importante gestión que cumplir en el mismo, dado que también pertenecen a la área técnica, entonces el deleznable argumento de que este organismo eminentemente técnico no debe tener la presencia de los representantes en este caso de los más directamente conocedores de la técnica. En cuanto a los usuarios, por la vía del reglamento se establecerá la forma de elegir a través de un colegio electoral, pero es importante que la voz de la ciudadanía esté presente. Señor Presidente, por ejemplo la semana anterior se ha producido un exagerado incremento en los pasajes aéreos, en el orden del treinta y cinco y cuarenta por ciento, y nadie nos ha dado una explicación razonable y más bien ha servido para la caricatura política e irónica, de decir como en el viaje a los Estados Unidos se ha regado bastante gasolina en el caliche, están queriendo restituir por la vía del incremento. Vale para un chiste pero no sirve para que la ciudadanía conozca en qué se ha fundamentado la aviación civil para un incremento así de considerable. Parece ser que también les favoreció las maniobras que llevaron los representantes de la Federación Nacional de Choferes, a ellos también les facilitó el aumento del precio de los pasajes aéreos. Entonces, la ciudadanía está desprotegida en ese sentido, no tiene un vocero, no tiene quién defienda los intereses de quienes somos los usuarios de ese servicio. Y seguramente ellos tendrían hoy, si es que existiere en el Directorio esa representación,

una explicación para este aumento, y prácticamente se toma -  
decisiones verticales que se convierten en imposiciones que -  
por otro lado son inaceptables. Por estas razones, señor -  
Presidente, para apoyar la moción presentada en el agregado -  
a este artículo sexto de los dos literales representando a -  
los dos elementos que se han mencionado y que en el primer -  
caso es eminentemente técnico, y en el segundo es una necesi -  
dad, inclusive para que se convierta en un representante de -  
quienes no tienen voz ni voto en este directorio. Gracias, -  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alcides Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente: refiriéndome a es -  
te artículo, yo quiero también exponer el criterio de que no -  
estaría de acuerdo en que se incluya este tipo de representa -  
ciones que son altamente técnicas. Cuando se trata de empre -  
sas y sobre todo de este tipo de empresas de absoluta efi -  
ciencia, y que de alguna forma ha estado fallando en el -  
país, precisamente porque no han existido leyes adecuadas -  
que garanticen la eficiencia de las empresas; lo lógico se -  
ría darle un toque eminentemente técnico. Y entonces, mal po -  
dríamos incluir un literal adicional, yo compartiría el cri -  
terio de que podría ser, se podría aceptar la representación  
de los tripulantes y trabajadores del sector o de la empresa  
pero en ese caso lo que ocurriría es que habría un empate -  
con los literales, porque llegarían hacer precisamente seis.  
En esta virtud, no considero que debe aceptarse la represen -  
tación de los usuarios, primero, porque no significa ningún -  
tipo de apoyo técnico; segundo cuál sería la forma de nomi -  
nar a este representante, tendría posiblemente que hacerse -  
en base de un colegio electoral, a través de algún organismo  
especial. Por lo tanto, se podría aceptar la representación -  
de tripulantes y trabajadores, pero esto implica el hecho de  
que se podría conseguir un empate, porque serían seis los re -  
presentantes a este Directorio. De tal manera que, más -  
bien me inclino para que se mantenga en la forma como está, -  
porque ese precisamente ha sido el pensamiento de la Comisión

respectiva, que se ha apegado solamente al plano técnico en las discusiones que entiendo debieron haber hecho con los técnicos de la empresa de transporte TAME.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente.- En efecto, la Comisión debatió y estudió determinadamente el problema y no pudimos recoger la inquietud que se había planteado en el primer debate, por motivos: el caso de la representación de los usuarios prácticamente era inejecutable esa posibilidad, porque se veía, primero a quién se llama usuario, la persona que viaja una vez al año o el que viaja una vez a la semana; luego cómo se designa, quién iba a tener la facultad o capacidad de si va hacer sorteos en base de los boletos... y por último, qué representatividad real tenía esa persona, qué poder, qué conocimiento, qué posibilidad de aportar dentro de un directorio eminentemente técnico para la mejor marcha. Yo creo que el Estado ecuatoriano en sus diferentes instituciones es el mejor defensor de los ciudadanos ecuatorianos, de su seguridad, de su derecho a que no hayan riesgo de su vida; pero dejarle al ciudadano allí, a una persona suelta que a lo mejor era designada por circunstancias muy especiales, creo que no estaba solucionando de ninguna manera justa, la justa inquietud que planteaba el Diputado Chávez.-- Con relación al segundo delegado, señor Presidente, surgía un problema; este es un organismo adscrito a la FAE, es un organismo de las Fuerzas Armadas, los empleados y tripulantes son funcionarios asimilados a la carrera militar; y por lo tanto, quiénes iban a ser los representantes de los trabajadores en este caso. Esto iba a traer un problema gravísimo de dirección, administración y de rangos inclusive de representatividad de

tro de la institución. Si difícil sería por ejemplo que en SAETA, que en las compañías privadas nosotros pudiéramos exigirle al Directorio que tenga un representante del usuario y un representante de los trabajadores, más difícil es a un organismo que está directamente vinculado con una de las ramas de las Fuerzas Armadas. Era un poco inclusive, romper sus distintas reglamentaciones internas y todas esas cosas, por ese motivo, señor Presidente, es que la Comisión no pudo acoger esta sugerencia, pese a que como digo, fue muy debatida y analizada en toda su magnitud y en toda su importancia. Lamentablemente, señor Presidente, fue la única observación que se hizo en primer debate y ese fue el motivo por el cual no se pudo hacer ninguna otra modificación ni mejora al proyecto de ley, porque no hubieron más sugerencias en el primer debate. - Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el artículo. Perdón, Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Una pequeña observación, señor Presidente y señores legisladores; no sé por qué utilizamos ciertos términos con gran facilidad. En el Artículo sexto debería decir únicamente, con su venia, señor Presidente, dice: "El directorio que es la máxima autoridad en la empresa estará integrado por ..." Con esa denominación, algún rato vamos a perder la autoridad mínima, la media, y cuando castisamente debería decir solamente: "El Directorio de la empresa estará integrado por ..." Porque cuando dice uno la máxima, debe haber la óptima, la media y, yo pido comedidamente una redacción sencilla para poder entender los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, el Diputado Yanchapaxi plantea que se elimine "que es la máxima autoridad", que bajo ningún concepto aclara y todo lo contrario. En todo caso, vamos a votar la moción del Diputado Yanchapaxi, en primer lugar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del encabezamiento del Artículo seis: "El Directorio estará integrado-

por: ", de acuerdo con lo que ha planteado el Diputado Yanchapaxi, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho votos a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La rectificación, señor Secretario.- Es tamos votando la moción del Diputado Yanchapaxi, nuevamente -  
diputados, les ruego mantener el brazo en alto, los que res -  
paldaron la moción del Diputado Yanchapaxi, que quede: "el Di  
rectorio estará integrado por .."-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Seis votos a favor, de dieciocho presentes. Se arrepintieron dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a rogar a los diputados; Diputado -  
Justiniano Crespo, Diputado Sánchez, se sirvan atender que es  
tamos votando. Con las disculpas al ex-Diputado Medina. Ha -  
sido negada la moción del Diputado Yanchapaxi. Vamos a votar -  
el Artículo seis, como ha sido leído, para luego votar las mo  
ciones que son solamente incorporación. Los señores diputados  
que estén de acuerdo con el Artículo seis como ha sido leído -  
por la Secretaría, para luego votar las dos mociones, que son  
inclusión de dos literales, que se sirvan expresarlo levantando  
do el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El Diputado Angel Po-  
libio Chávez ha planteado dos literales que vamos a votar in-  
dependientemente. El primero que se integre con un represen -  
tante de los tripulantes, empleados y trabajadores de la em -  
presa. Los señores diputados que estén de acuerdo con este tex  
to de incorporación de este literal, que se sirvan expresar -  
lo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación pide el Diputado Antonio Gagliardo. Señores diptuados les ruego mantener el brazo en alto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Angel Polibio Chávez, para que conste "un representante de los tripulantes, empleados y trabajadores de la empresa".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciocho presentes.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. También ha planteado: "Un representante de los usuarios, que será designado de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento". Está de acuerdo Diputado Angel Polibio Chávez: "Un representante de los usuarios, que será designado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento". Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado y por tanto el Artículo ha sido aprobado como fue leído por la Secretaría y la incorporación de un literal con el representante de los tripulantes, empleados y trabajadores de la empresa. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Aparte de que para efecto de las decisiones estamos complicándoles notablemente, porque seis funcionarios, estamos nosotros corriendo con el riesgo de que haya empates. Segunda cosa, estamos nosotros dándole un gran poder a un grupo mínimo de empleados, que como decía yo, los únicos que podrán ser delegados son los empleados civiles y queremos también nosotros meter problemas laborales en una institución del sector público, señor Presidente. A mí me parece una irresponsabilidad, realmente, por decir lo menos, que nosotros estemos creando problemas más de los que ya tenemos. Ahora resulta que mañana una de las aspiraciones he oído yo es que se privaticen, perfecto; cuando se privati-

cen entonces que se llegue a estas cosas, pero mientras sea una institución de la FAE, no podemos nosotros ser los causantes de problemas internos de un Directorio; en definitiva ahora el voto dirimente va a ser el de los trabajadores, de diez o quince personas o veinte, que a lo mejor con este antecedente ya piensan hasta en hacer sindicato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Va a plantear la reconsideración, Diputado Solines?-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor Presidente. Yo pido la reconsideración de este artículo, para efecto de que no se tome en cuenta este nuevo delegado que se propone poner por dos razones: porque el número traería gravísimas consecuencias para efecto de decisiones, y segundo porque es una institución del sector público que no tiene razón de tener en un Directorio netamente militar a una persona civil que no tiene nada que hacer allí, señor Presidente. Por ese motivo pido la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Diputado Carlos Solines, para que se elimine al representante de los tripulantes, empleados y trabajadores de la empresa, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve a favor, de diecinueve presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración planteada por el Diputado Carlos Solines. Artículo séptimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, el Artículo siete dice: "El Presidente Ejecutivo que ejercerá la representación legal de la empresa, será designado por el Directorio a solicitud del Comandante General de la FAE y en base a una terna integrada por Oficiales Generales o Superiores en servicio activo o pasivo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Durará dos años en sus funcio -

nes y actuará hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido. Los estatutos de la empresa determinarán los deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo séptimo. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecinueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo octavo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De la Administración Financiera y del Personal.- Artículo 8.- La Administración Financiera de TAME se sujetará a las disposiciones de la presente ley, de los estatutos, de los reglamentos y de las resoluciones y demás normas operativas que dicte el Directorio de la empresa. El control de la gestión económica se realizará en forma permanente a través de la Auditoría General de la empresa y demás organismos de control que rigen para las Fuerzas Armadas Ecuatorianas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo octavo. - Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de diecinueve presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo octavo. Artículo --novenos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Nueve.- "El Personal de Tame tiene la condición de empleados civiles. Los miembros del personal de TAME tienen la condición de empleados civiles de la Fuerza Aérea, en lo que respecta al régimen de personal, salarial, administrativo, bonificaciones y demás beneficios sociales, se regirá por las normas propias que dictará el Directo -

rio de la empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve como ha sido leído por la Secretaría. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo nueve. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- " Disposiciones Generales y Derogatorias. Artículo 10.- En el plazo de noventa días, el Presidente de la República aprobará los estatutos y reglamento para el funcionamiento de la Empresa Estatal de Aviación TAME".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que el Presidente no dicta un reglamento sobre esta ley; son estatutos y reglamentos que le presentan al Presidente de la República y él los aprueba; es el sentido?. Perdón. "El Presidente de la República -dice- aprobará los estatutos y reglamentos". Dictará el Reglamento, - tiene que ser dictará el Reglamento; pero los estatutos no pueden estar al mismo tiempo; porque dicta el Reglamento, los estatutos tienen que modificarse en base al Reglamento. Ponemos - ¿dictará el Reglamento? Entonces, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, estableciendo que dictará el reglamento en el plazo de noventa días, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo diez, con la modificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Derógase el Decreto Supremo 1020, publicado en el Registro Oficial 272 de 18 de junio de 1964, así como todas las disposiciones legales y reglamenta

que se opongan a la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Las normas reglamentarias obviamente no entran en vigencia y no tienen ningún valor frente a la Ley que se dicta, pero derogar reglamentos mediante ley no es procedente, y quedaría "y las disposiciones legales que se opongan a la presente ley". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto así, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley que tiene carácter especial entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando: Que mediante Decreto Supremo 1020, publicado en el Registro Oficial 272 de 18 de junio de 1964, se estableció el Servicio de Transporte Aéreos Militares Ecuatorianos, TAME, como departamento de la Fuerza Aérea Ecuatoriana FAE; Que por el avance tecnológico de la Industria Aeronáutica es preciso revisar y actualizar el conjunto de normas y disposiciones administrativas y financieras, a fin de dotar a TAME de una administración autónoma y más ágil que le permita cumplir en mejor forma sus objetivos; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, EXPIDE la siguiente Ley -

constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, Transportes -  
Aéreos Militares Ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos, señores diputados. Quienes estén de acuerdo con el texto leído, -  
que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobados los considerandos y por tanto -  
el proyecto de ley, que sea enviado el texto a la Presidencia -  
de la República para la aprobación y el Ejecútese o la obje -  
ción correspondiente. El segundo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley que  
Crea Rentas para financiar la Fiesta de las Frutas y de las -  
Flores". El informe de la Comisión dice: "Señor Presidente: -  
El Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión del jue -  
ves 2 de agosto del presente año, conoció en primer debate el  
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea Rentas para fi -  
nanciar la Feria de la Furta y de las Flores, sin que se haya  
presentado observación alguna ni propuestas modificatorias. -  
En tal virtud y previo al segundo debate informo a usted y -  
por su intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas -  
que la Comisión de mi Presidencia mantiene su criterio ini -  
cial, a fin de que el Proyecto de la referencia se apruebe en  
los términos ya conocidos cuyo texto acompaño. El Proyecto de  
Ley es sin duda conveniente a los intereses nacionales y -  
guarda total armonía con la Constitución Política de la Repú -  
blica. Dejo a salvo el más ilustrado criterio de los señores -  
legisladores que integran el Plenario, y le encarezco dispo -  
ner la continuación de su trámite en segundo debate. Con esta  
ocación le reitero mis sentimientos de consideración, atenta -  
mente, Doctor Jorge Sánchez Armijos, Presidente de la Comi -

sión de Presupuesto". Viene la parte resolutive del Proyecto, cuyo Artículo primero dice: "Sustitúyese el literal a) del Artículo 3 por el siguiente: "a) El Alcalde de la Ciudad de Ambato o su delegado, que será el Vicepresidente del Municipio de Ambato, quien lo presidirá". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno. Yo había hecho una observación en el primer debate. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo me permito acoger la observación que usted planteó, que simplemente sería en los siguientes términos: "El Alcalde de la Ciudad de Ambato o en su falta el Vicepresidente del Concejo Municipal de Ambato, quien lo presidirá". Yo creo que con esto queda absolutamente claro, porque no se habla de delegación, es un derecho propio que tendría el Vicepresidente del Concejo Municipal, esta sería mi propuesta para someterla a consideración; no, o es el Alcalde o es el Presidente del Municipio, quien preside el Comité.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Vicepresidente del Concejo es de Jure si cabe el término; falta el Alcalde automáticamente está el Vicepresidente, pero no es el delegado; delegado sería un acto volitivo, mediante el cual designa a cualquier otra persona para que lo represente. De tal manera que el texto que plantea el Diputado Angel Polibio Chávez, me parece que es procedente. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Señor Presidente, usted lo ha dicho muy claro; para qué poner el Vicepresidente, porque si falta el Alcalde quien le subroga es el Vicealcalde o el Vicepresidente del Municipio o a falta de ellos, ahí si vendría una delegación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le subroga en la Función de Alcalde, au-

máticamente, yo creo que tal como ha planteado el Diputado Angel Polibio Chávez, por más que sea redundar aclara el texto de la ley. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Angel Polibio Chávez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo primero y único. Disposición Final. Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados: Antes de conocer la Disposición Final, quisiera solicitar de la manera más encarecida a usted y a los señores diputados, con el fin de solucionar un problema de la Ley Tributaria Interna que por favor por Secretaría se de lectura a un artículo que estoy proponiendo para que se incluya en esta ley, aprovechando que es una ley eminentemente económica. Si me permite, señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se de lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en su derecho, proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Diría el Artículo dos: "De la Disposición Transitoria Tercera de la Ley que contiene reformas a la Ley 006 de Control Tributario Financiero, publicada en el Registro Oficial 441 de mayo 21 de 1990, elimínense las palabras: "a partir del primero de enero de 1991". La Tercera Disposición que se reformaría es del siguiente texto: "Facúltase al Ejecutivo para que a partir del primero de enero de 1991, mediante Decreto Ejecutivo consolide con las tarifas arancelarias los recargos de estabilización monetaria establecidos en el Artículo siete de la Ley 122, de Regulación Económica y Control del Gasto Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 453 de 17 de marzo de 1983".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahí ya parece proyecto urgente enviado por el Ejecutivo, señores . Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Realmente es un proyecto similar al de carácter de urgente de la Presidencia de la República; parecido a ese texto que dice: "Declárase por la presente Ley que no están derogados los artículos fulano de tal". Sin embargo, señor Presidente, de esta aclaración, yo voy a apoyar la propuesta y voy a explicar ¿por qué? Cuando se aprobó la Tercera Transitoria, señor Presidente, se decía que sólo a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y uno, se podrá consolidar las tarifas arancelarias con los recargos de estabilización. ¿Por qué hacíamos esto, señor Presidente? ¿por qué la Comisión de Presupuesto lo presentó así? Porque consideraban que los aranceles iban a entrar en vigencia solo a partir de enero del noventa y uno; entonces como iban a entrar en vigencia a partir de enero del noventa y uno, no había para qué consolidar con los recargos de estabilización monetaria antes del primero de enero del noventa y uno; como los aranceles entraron ya en vigencia, señor Presidente, porque ya puso en vigencia el Gobierno, es un absurdo que hasta enero de mil novecientos noventa y uno continuemos pagando estabilización monetaria sin que haya una consolidación con los aranceles que ya están dictados, y como esto es un absurdo que siga pasando, es necesario que se autorice al Ejecutivo a que desde ya dicte un Decreto Ejecutivo consolidando los aranceles con los recargos de estabilización monetaria, porque en caso contrario mantenemos un caos en tributación que no puede continuar con seis meses más, porque existe una disposición transitoria equivocada por parte nuestra, porque creíamos que los aranceles solo iban a entrar en vigencia a partir de enero del noventa y uno. Por esa razón, señor Presidente, forzando la máquina y la estrategia y la forma de actuar, yo me permito apoyar la propuesta del doctor Justiniano Crespo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, el Diputado Vallejo quiere que fundamos la máquina. Leamos el texto planteado por el Dipu

tado Justiniano Crespo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "Artículo 2.- De la Disposición Transitoria Tercera de la Ley que contiene reformas a la Ley 006 de Control Tributario y Financiero, publicada en el Registro Oficial 441 de mayo 21 de 1990, elimínense las palabras "A partir del primero de enero de milnoveceíntos noventa y uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que ha sido aprobada la moción con más de las dos terceras partes. Diputado Carlos Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Yo creo que para que no desentone tanto, porque estamos poniéndole como un Artículo dos de la Ley Reformatoria a la Ley de Rentas para Financiar la Fiesta de las Flores, debe ser un artículo único, una disposición, alguna cuestión que esté fuera de esta ley, que por motivo de esta ley, estamos reformando otros cuerpos legales, un poco para darle la justificación de por qué estamos haciendo esto....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, voy a pedir la autorización al Plenario para que autoricen a la Secretaría de la Presidencia a redactar en otra forma el Título de la Ley, e incorporar un considerando, porque de lo contrario queda todo patojo y el Diputado Carlos Vallejo nos va a hacer el favor de añadir un considerando, le ruego que nos elabore el texto correspondiente del considerando en estos momentos. Por esto, los señores diputados que autoricen, estoy pidiendo la autorización del Plenario para que se cambie el nombre de la ley y se incorpo-

re ei considerando, quienes estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Diputado Carlos Vallejo necesitamos el considerando. La disposición final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la disposición final. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido aprobada la disposición final. Los considerandos. Dejando constancia que vamos a incorporar un considerando que va a ser redactado por la Secretaría y la colaboración del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante Ley número 48 publicada en el Registro Oficial número 281 de 22 de septiembre de 1989, - se crean rentas para financiar la Fiesta de la Fruta y de las Flores; Que en la integración del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores no se han tomado en cuenta al Alcalde, principal personero de la Municipalidad de Ambato, contrariando el principio de la representatividad de la ciudad en la que se realiza la mencionada fiesta; y vienen considerando justificativo de la segunda parte de la ley, cuyo texto va a ser remitido por el Honorable Diputado Carlos Vallejo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, con la aclaración sobre el Considerando adicional, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto de los Considerandos, por tanto el proyecto que las modificaciones introducidas por el Plenario sea remitido a la Presidencia de la República para el trámite constitucional. Tercer punto del Orden del Día. Dejo aclarado y anticipo, señores diputados, que voy a convocar a sesión mañana por la mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, (continuación)".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario, en qué estado estábamos en este proyecto. Diputado Guillermo Haro le ruego por favor a la Presidencia, Diputado Haro a la Presidencia por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encontraba debatiendo el Artículo sesenta y tres el Plenario de las Comisiones, cuando se suspendió el trámite del segundo debate de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos entonces el Artículo sesenta y tres. Están presentes los delegados de la Función Ejecutiva, de tal manera que solicito que por favor pasen a la mesa de la Presidencia. Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, justamente iba a solicitar a usted, que se invite al señor Procurador General de

la Nación, nuestro distinguido compañero el doctor Gustavo Medina, para que pase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dice que se siente mejor ahí, pero yo me puedo confundir. Así que le ruego diputado, ex-diputado Medina pasar.-----

EL DOCTOR GUSTAVO MEDINA, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.- Permítame que desde aquí pueda participar, más que participar - presenciar el desenvolvimiento y si en algún momento es necesario mi intervención o la intervención de los asesores de la Procuraduría General del Estado, yo le pediré su venia para que ellos puedan intervenir en razón de que yo soy el delegado oficial del señor Presidente de la República para intervenir en la discusión de este importante proyecto. Y vuelvo a repetirle pues, me siento muy a gusto con no mis ex-compañeros sino con mis compañeros, de suerte que me permita que desde aquí continúe en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todos estamos seguros de que usted se sentía mejor como Diputado que como Procurador. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para recomendar más bien que el señor Procurador suba no más a sentarse arriba, para que se entrene, no sea que le toque en el próximo periodo estar en el banquillo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 63 propuesto por la Comisión dice así: "Sanciones para el Tráfico ilícito.- Quienes compren, vendan o entreguen a cualquier título, distribuyan, comercialicen, importen, exporten o en general efectúen tráfico ilícito de sustancias estupefacientes-psicotrópicas y otras sujetas a control, serán reprimidas con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, mul-

ta de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales, comiso de la sustancia u objetos de este tráfico ilícito y de los bienes muebles e inmuebles en general de todos los medios materiales y financieros utilizados para realizarlos. Se entenderá por tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas u otras sujetas a control toda transacción mercantil o toda entrega a cualquier título de dichas sustancias, realizada en contravención a los preceptos de esta ley". Hasta ahí el Artículo 63, debiendo indicar, señor Presidente, que en la sesión precedente se ha designado una Comisión para que presente un texto sustitutivo, dicha Comisión no hace entrega oficial del texto aún.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores legisladores. Diputado Crespo, tiene la palabra. El Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Que se trata, señor Presidente, yo no le he pedido la palabra y protesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe Honorable Yanchapaxi. El doctor Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, compañero Presidente. Yo quiero destacar una circunstancia, el día jueves cuando discutíamos este proyecto de ley, se había designado una Comisión integrada por los Honorables Carlos Solines, Antonio Rodríguez y quien habla, para que presentara un texto alternativo a aquel que estaba discutiéndose. En razón de que había habido varios problemas en cuanto a la proyección misma, a la determinación de los delitos y de las sanciones respectivas; este trabajo lo hemos hecho el día de hoy y hemos planteado como posibilidad, hemos planteado como posibilidad la siguiente: - La de tomar el texto correspondiente a los delitos y las sanciones del proyecto que fue leído en este Plenario, cuyo auspicio corresponde al Diputado René Maugé, porque habíamos pen

sado que pese al esfuerzo que se ha realizado para nuevamente tener una versión de los artículos del segundo, de la segunda versión del proyecto que se presentó para primer debate. Realmente no se había alcanzado el objetivo previsto y en cambio encontramos que el proyecto auspiciado por el doctor Maugé, - que insisto, fue objeto de la primera lectura en este Plenario, es un proyecto mucho más coherente, un proyecto que recoge sobre todo un principio fundamental, el principio en virtud del cual no solamente se trata de establecer penas privativas de la libertad, sino de desestimular la acción del narcotráfico. En este articulado encontramos que hay una intención muy importante a quienes incurrir en estos delitos de las inmensas cantidades de bienes y de recursos que obtienen por la Comisión de estos delitos, y eso es importante, más importante que establecer penas drásticas de privación de la libertad es importante desestimular la acción del narcotráfico, es importante quitarle ese premio al crimen del narcotráfico, porque muchas veces hay personas que estarían dispuestas a permanecer diez y doce años quizá privadas de su libertad, pero se han logrado acumular una inmensa fortuna, a través de la comisión de estos delitos, no les importa, incluso a través de esas inmensas fortunas es que pueden presionar para que la justicia sea blanda con ellos, a través de sus inmensas fortunas pueden conseguir órdenes de libertad, cuando todavía no se ha establecido la sentencia, a través de ese enorme poder económico puede lograr la aplicación por ejemplo del Código de Ejecución de Penas y reducir sustancialmente la pena de privación de la libertad. De allí que hemos creído conveniente, el que se estudie el capítulo correspondiente a las penas, a los delitos y las penas del proyecto que fue leído en el Plenario y que su auspicio corresponde al Diputado René Maugé. Naturalmente es el Plenario el que tiene que resolver sobre el particular, nosotros simplemente nos permitimos hacer una propuesta, tanto más que existe una nueva versión del Título Quinto, no sé de qué origen es, entiendo que de la Comisión, pero que no refleja como digo este espíritu que si encontramos reflejado en el proyecto leído aquí en el Plenario y cuyo auspicio corresponde al abo -

gado René Maugé. Nos parece que por otro lado, no sería procedente el establecer tratamientos para dolos de los dos proyectos, porque el cuerpo legal debe guardar una extrema coherencia, y por esto es que o tomamos en un proyecto la una versión, en este caso este Capítulo Sexto del proyecto originalmente leído o tomamos el Título Quinto en la última versión que ha llegado a nuestro poder. Pero la Subcomisión que fue integrada el día jueves, ha convenido en que sería mejor el que analicemos el Capítulo Sexto, de los Delitos y de las Sanciones Penales que fue propuesto en el proyecto leído en el seno de este Plenario. Insisto, esto es una decisión que corresponde al Plenario y los señores legisladores podrán acoger nuestra propuesta o resolver sobre el texto sobre el cual trabajaríamos. Esa sería la primera definición que habría que tomar, para en base de esa definición entonces sí poder entrar al análisis de cada uno de los artículos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, quiero aclarar algunos puntos que, pueden eventualmente conducirnos a confusión y a problemas en la aprobación del proyecto. Cuando se estaba discutiendo el Artículo sesenta y tres, se consideró por parte del Diputado Solines, que convendría establecer una norma de carácter general sobre fundamentalmente los comisos, y se planteó la reconsideración para que una comisión, que yo había sugerido, revise todo el capítulo de sanciones; es decir, el Capítulo, el Título Quinto.- De las Infracciones y las Penas. De tal manera que, vamos a discutir todo el capítulo nuevamente, para tener coherencia con lo que vamos a aprobar, en primer lugar. En segundo lugar, hay dos textos que se han repartido, un texto que forma parte del proyecto inicial que se leyó en el Plenario de las Comisiones Legislativas, presentado por el Diputado René Maugé, a base del proyecto elaborado por la Universidad Católica del Ecuador y el texto que ha elaborado la Procuraduría General y que, es una contribución a la elaboración del Proyecto por parte del Plenario como consecuencia precisamente de lo aprobado -

el día jueves. Estas dos aclaraciones que si no soy fiel a lo aprobado por el Plenario y cualquiera de los señores diputados podría rectificar. Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. CAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados. En efecto usted, señor Presidente, ha brindado la orientación debida con respecto a la forma en que el Plenario resolvió suspender la discusión de este proyecto en segundo debate, el Presidente titular del Congreso nombró una comisión para que acogiendo el criterio expuesto por el Diputado Solines, se buscara o se elaborara una norma general en relación a los comisos, pues había una serie de preocupación no sólo del Diputado Solines sino también de otros legisladores en relación a estos de los comisos en cada artículo que corresponde a los delitos. Señor Presidente, tengo en mis manos el documento que entiendo yo es el resultado del análisis que hizo algún miembro de la comisión, más quienes nos están brindando su colaboración como es su obligación en este caso, de parte de la Procuraduría General del Estado, y creo que en este caso discrepando muy respetuosamente con el Diputado Angel Polibio Chavez, lo que corresponde es hacer el análisis de el documento que tenemos al final, que es el que estamos tratando ya en la sesión del día jueves pasado, que también lo tratamos en la sesión del día miércoles y que ahora viene perfeccionando, acogiéndose el criterio que fue aprobado a raíz de que se aprobó la reconsideración expuesto por el Diputado Carlos Solines. De manera que, como este documento está en manos de la Secretaría, por supuesto respetando el criterio del Diputado Angel Polibio Chávez, creo que debe ser el instrumento que nos guie para la discusión y la aprobación en segundo debate, de lo que resta del articulado de este tan importante proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el Diputado Angel Polibio Chávez, no tendría ningún problema, todo lo contrario va a colaborar. Vamos a leer entonces el documento que se ha presentado como alternativo. Los diputados tienen además en sus manos

tres proyectos, tres textos. El texto de la comisión, el texto se ha repartido y que es el contenido en el proyecto presentado por el Diputado René Maugé y el texto que vamos a leer, que es el sustitutivo. Comencemos entonces, señor Secretario, por el Artículo cincuenta y ocho de este texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 58.- "De las Infracciones a esta Ley.- Son infracciones a la presente ley, los actos punibles sancionados por ella.- Se dividen en delitos y contravenciones y son de acción pública y pesquisables de oficio".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y ocho señores. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cincuenta y ocho, Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo I.- De los Delitos.- Artículo 59.- "Sanción para la siembra o cultivo de plantas de las que se pueda extraer elementos para sustancias sujetas a control. Los que siembren, cultiven, cosechen o en cualquier forma exploten las plantas determinadas en esta ley y cualesquiera otras de las que sea posible extraer principios activos que puedan ser utilizados para la producción de sustancias sujetas a control según se determine en los anexos a esta ley, serán reprimidos con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales; y, multa de sesenta, etcétera.- Quienes recolecten plantas de las variedades determinadas en esta ley, serán sancionados con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cincuenta a cinco mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta-

y nueve. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 60.- "Cultivo o mantenimiento de pequeños números de plantas.- La persona que mantenga en todos los inmuebles de su propiedad o bajo su control menos de cincuenta de las plantas determinadas según esta ley, será sancionada con un tercio a la mitad de la pena prevista en el artículo precedente, si comprobare no tener antecedentes de traficante de sustancias sujetas a control y demostrar buena conducta anterior.- Quien mantenga hasta diez de dichas plantas en todos los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su control, si no presenta antecedentes policiales ni penales y demuestra que las cultiva por motivos ornamentales y domésticos, sin ánimo de producción, tráfico o comercio ilícito de sustancias sujetas a control, será sancionado con multa de hasta dos salarios mínimos vitales generales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta. -  
Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Este artículo ya fue negado en votación en la sesión pasada y yo no pedí reconsideración de este artículo. Por ese motivo yo creo que este artículo debe continuar como fue ya negado por parte del Plenario de las Comisiones, ya que no ha sido materia de reconsideración de ninguna manera, pero de todas maneras yo vuelvo a mocionar, señor Presidente, de que este artículo salga de la ley, por inconveniente e inaplicable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad en el proyecto estaba excluido este artículo. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para apoyar el planteamiento, señor Presidente, ya fue excluido este artículo, porque es inconveniente e irracional. Estamos cayendo en el ridículo con estas cosas, perdóneme señor Presidente, diez plantas de amapola, - dieciséis años de cárcel y ochenta millones de multa, por una planta ornamental, cuando es diez plantas, cuando es media hectárea es droga. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, este Capítulo merece un especial cuidado, no es tan alegre como debemos legislar en esta materia tan conflictiva. No nos olvidemos que esta ley es una exigencia de la opinión pública nacional y es una especie de protección de los valores más importantes del Estado. Por esta razón, señor Presidente, no es tan cierto que así de simple por cincuenta plantas se va a sancionar de esta manera y por diez tal; más bien este artículo presenta una gradación de la pena con atenuantes importantes que disminuyen la misma; más bien yo desearía, señor Presidente, mocionar en este artículo la eliminación de la palabra "todos" al referirse a los inmuebles, porque sería la trampa que eludirían los narcotraficantes. Es decir, hay un presupuesto contenido en este artículo como está propuesto, para que sea delito debe tener menos de cincuenta plantas determinadas en la ley en todos los inmuebles, si tiene diez inmuebles, será en todos los inmuebles, si tiene solamente en nueve, ya no sería delito. Por esta razón, señor Presidente, yo mociono en el sentido de que el artículo quede como está planteado, eliminando la palabra "todos". De tal forma que diga: "la persona que mantenga en los inmuebles de su propiedad", el resto como está concebido el artículo en la propuesta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Carlos Solines ha planteado la supresión de este artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el bra

zo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes -  
por la supresión del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la supresión del Artícu  
lo sesenta. Artículo sesenta y uno, seguimos la numeración -  
del texto por obvias razones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 61.- "Sanción para la elabora -  
ción, producción, fabricación o preparación.- Quienes de cual -  
quier manera extraigan, purifiquen, cristalicen, recristali -  
cen, sinteticen o por cualquier forma o procedimiento elaboren  
productos, fabriquen, preparen o envasen sustancias estupefa -  
cientes o psicotrópicas sin autorización de la Secretaría Eje -  
cutiva o infringiendo de cualquier manera las normas de esta -  
ley, serán reprimidos con reclusión mayor extraordinaria de do  
ce a dieciséis años, multa de sesenta a ocho mil salarios míni  
mos vitales generales y multa de sesenta a ocho mil salarios -  
mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y -  
uno. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto,  
que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sesenta y -  
dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 63.- "Sanciones por el tráfico ilícito.-  
Quienes compren, vendan o entreguen a cualquier título, distri  
buyan, comercialicen, importen, exporten o en general efectúen  
tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas y  
otras sujetas a control, serán reprimidos con reclusión mayor  
extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta a -  
ocho mil salarios mínimos vitales generales.- Se entenderá por

tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas u otras sujetas a control, toda transacción mercantil o toda entrega a cualquier título de dichas sustancias realizada en contravención a los preceptos de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos el sesenta y dos, señor Secretario, que se saltó.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 62.- "Sanción para la oferta, corretaje o intermediación.- A quienes se les sorprenda ofreciendo en cualquier forma o concepto sustancias sujetas a control o a los que realicen el corretaje o intermediación en la negociación de ellas, se les sancionará con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y dos. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el sesenta y dos. Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sanciones por el tráfico ilícito.- Quienes compren, vendan o entreguen a cualquier título, distribuyan, comercialicen, importen, exporten o en general efectúen tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas y otras sujetas a control, serán reprimidas con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.- Se entenderá por tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas u otras sujetas a control toda transacción mercantil o toda entrega a cualquier título de dichas sustancias realizadas en contravención a los preceptos de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y tres. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 64.- "Sanciones para el transporte.- Quienes transporten por cualquier medio o vía, sea fluvial, marítima, terrestre o aérea y por cualquier forma o procedimiento sustancias sujetas a control, en trasgresión de las normas de esta ley, serán reprimidos con reclusión mayor-extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta o ocho mil salarios mínimos vitales generales.- No serán responsables los transportistas que desconocieren el contenido de la carga transportada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y cuatro. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, planteado como está el último renglón de este artículo, todos van a alegar que desconocen el contenido de la carga. Por esto pues debe agregarse una frase que diga: "Si se probare tal desconocimiento". Y así estuvo en la propuesta original. "Si se probare tal desconocimiento", elevo a moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El problema es que jurídicamente cómo se prueba la negativa. Si se puede probar un hecho afirmativo que puede ser observado objetivamente o probado objetivamente, ¿pero la negativa cómo se prueba? En este caso es culpable el momento en el que el juez pruebe que conocía, en el caso de que no hubiere conocido, se lo considerará como no culpable. En todo caso está en consideración el artículo señores diputados y el planteamiento del Diputado Cárdenas. Cómo quedaría la

Última parte con el planteamiento del Diputado Cárdenas para -  
proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "No serán responsables los transportis -  
tas que probaren desconocer el contenido de la carga transpor -  
tada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuer -  
do con el texto planteado con la modificación introducida por -  
el Diputado Juan Cárdenas. Perdón, Diputado Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quería hablar el Diputado Cárdenas. Si -  
antes de la votación. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- SI, señor Presidente. Efectivamente -  
usted ha planteado un asunto más bien de lógica jurídica. Por -  
consiguiente señor Presidente, permítame esa votación no proce -  
de, yo estaba solicitando la palabra, porque el artículo debe -  
ría terminar en la referencia a los salarios mínimos vita -  
les. Ultimo punto seguido ya no deberfa ir, con eso lograrfa -  
mos el objetivo que yo esto y proponiendo, señor Presidente, -  
la eliminación de la última frase; es decir: "de no serán res -  
ponsables, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, con la aclaración vamos a votar. -  
Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto hasta -  
"vitales generales", con la eliminación de la última parte, -  
que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El Artículo sesenta y -  
cuatro como está presentado y leído por Secretaría, los seño -  
res diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo -  
levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de veinte presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el sesenta y cuatro. Sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.- "Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- Quienes sin autorización legal o despacho de receta médica previos poseen o tengan con su consentimiento expreso o tácito deducible de una o más circunstancias que lleven a hacerlo suponer sustancias estupefacientes o psicotrópicas en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y cinco.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Señor Presidente y señores legisladores: por más esfuerzo que hago por entender este artículo yo no entiendo. Yo quisiera que se busque una redacción comprensible. Se dice tantas cosas. Con su venia, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- "Los que sin autorización legal o despacho de receta médica previos posean o tengan con su consentimiento expreso o tácito". "El consentimiento expreso o tácito de quién", "deducibles de una o más circunstancias que lleven a hacerlo suponer sustancias estupefacientes o psicotrópicas en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo, cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores, ocupantes de cualquier título o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena". Señor Presidente y señores legisladores, esta es una ley, una de las más serias que va a dictar el Congreso Nacio-

nal y una redacción en este sentido va a traer serios problemas para los jueces. Yo quisiera pedir de la manera más comedida, que se busque una redacción lo más clara, precisa. De tal manera que no tengan problemas sobre todo personas inocentes. Le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le ruego que nos ayude y presente la redacción alternativa.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- .... la redacción hasta buscar otra redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a suspender el Artículo sesenta y cinco, que no ha sido comprendido, tal como está redactado por el Diputado Yanchapaxi. Vamos al Artículo sesenta y seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 66.- "Disminución de penas por escasa cantidad y por tenencia para uso personal.- La persona que hallándose implicada en las infracciones previstas en los Artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco de esta ley, posea, mantenga, transporte, ofrezca o entregue cantidades inferiores a veinte gramos de marihuana o cinco gramos de hachis o tres gramos de cocaína o veinticinco centigramos de cualquier otra sustancia estupefaciente o psicotrópica sujeta a control, será reprimida con un tercio a la mitad de la pena y multa previstas en dichos artículos.- La sanción será de un mes a dos años de prisión, cuando por la escasa cantidad y demás circunstancias de la tenencia de sustancias sujetas a control se colija que ellas están destinadas a uso personal inmediato del tenedor.- En este caso comprobado su dependencia física o psíquica de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, previo informe de los médicos legistas de la Procuraduría General del Estado, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la antedicha pena y someter al culpable a medidas de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilita-

ción". Sigue el artículo con los siguientes incisos: "Si transcurridos dos años de tratamiento y por falta de colaboración - del procesado, no se obtuviere su recuperación, se le aplicará la pena sin perjuicio de continuar el tratamiento.- Si el proceso no depende física o psíquicamente de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, el juez sustituirá la pena señalada - en el inciso segundo, por medidas de tratamiento de educación preventiva, según el programa que para estos casos elabore la Secretaría Ejecutiva del CONCEP y el Ministerio de Salud Pública.- La disminución o sustitución de penas previstas en este artículo, se aplicará siempre que el juez comprobare que el implicado no tiene antecedentes de traficante de sustancias sujetas a control y demostrare buena conducta anterior y ejemplar-comportamiento en el centro de detención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración este corto artículo, el sesenta y seis. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, la primera parte de este artículo me parece totalmente absurda, porque aquí estamos nosotros sancionando sólo a los exportadores de estupefacientes, al hombre que va a vender a los colegios, a las discotecas, al que está realmente causando el gran daño a la juventud de nuestro país, a ellos sólo falta que les condecoremos, se está bajando la pena y se le está haciendo un sin número de beneficios. Yo creo que a más de lo difícil que va a ser determinar si es que tenía veinticinco o veinticuatro gramos o veintisiete gramos el momento de la captura, a más de eso creo yo que está cometiendo un delito tan o más grave, porque él está induciendo a nuestra juventud al consumo de la droga. Por lo tanto este artículo debería, esta primera parte suprimirse, porque no hay razón para que se le disminuya la pena, a una persona que está como digo yo incitando al consumo de la droga. La segunda parte, comienza diciendo "que tendrá la sanción de un mes a dos años de prisión", cuando por la escasa cantidad y demás circunstancias de la tenencia de sustancias, se colija que ellas están destinadas a uso personal inmediato-

del tenedor". Este es otro tratamiento, esto ya es para el vicioso; pero de todo este artículo comienzan a haber una serie de contradicciones, primero habla de un mes a dos años, pero acto seguido dice: "que si se comprobara la dependencia física o psíquica, ya no se le sanciona, sino que entra a sometimiento de una seguridad curativa por el tiempo necesario" pero continúa el artículo y dice: "si transcurridos dos años de tratamiento, el señor no se cura o sea que es un vicioso empedernido, en cambio ahí sí ya se le mete de nuevo preso, o sea si no es muy vicioso, se le quita la pena, pero si realmente es vicioso, vicioso, que no se curó en dos años se le vuelve a meter preso. Luego dice: "si el procesado no depende física o psíquicamente de sustancias estupefacientes psicotrópicas, el juez sustituirá la pena señalada en el inciso segundo por medios de tratamiento", o sea si es que ya no es dependiente físicamente, en cambio ya no está sancionado por la prisión, sino que ya se le vuelve al programa médico, o sea al revés de la razón pues, mientras más viciosa es una persona, mejor tratamiento debería tener en cuanto a la pena pues, pero si no es tan vicioso o a lo mejor es un sapo que se quiere hacer pasar por vicioso porque le encontraron en el bolsillo y lo que era él vendedor, en cambio a él no se le va a sancionar, se le va a mandar a tratamiento. Yo creo, señor Presidente, que este artículo, la primera parte como digo debe suprimirse. No hay razón para que se le sancione menos al que corrompe a nuestros hijos y se le sanciona más al que corrompe a los gringos. No hay razón para eso, de ninguna manera. Y segunda cosa, la segunda parte debe ponerse de acuerdo a la realidad pues, si es que el señor se le encuentra con poca cantidad y es vicioso empedernido, entonces se le puede tal vez suspender la pena y mandarle a un tratamiento, pero si no es vicioso empedernido, sino está en tenencia, a él debe sancionársele y meterse en la cárcel por el mes o los dos meses. Por eso yo pido, señor Presidente, que sea real este artículo completamente y como el anterior también está suspenso habrá que esperar un ratito más para también redactar este segundo artículo, hacerlo más corto y más comprensible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el proyecto y en concreto el Artículo sesenta y seis. Diputado Antonio Gagliardo, perdón antes el Diputado Justiniano Crespo, perdóneme.---

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados: - el Artículo sesenta y seis tiene plena concordancia con el Artículo sesenta y cinco que ha sido suspendido, por ello yo entiendo que tenemos que esperar que el Diputado Yanchapaxi redacte el Artículo sesenta y cinco, para poder digamos analizar el Artículo sesenta y seis. Además yo comparto plenamente con lo expuesto por el Diputado Carlos Solines, en el hecho de que la sanción debe ser drástica a aquellos que en verdad corrompen a la juventud ecuatoriana. Por este motivo, señor Presidente yo solicito se suspenda el conocimiento del Artículo sesenta y seis hasta que el Diputado Yanchapaxi presente la nueva redacción sustitutiva del Artículo sesenta y cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo, ya no. Vamos a suspender el Artículo sesenta y seis, de acuerdo con lo que han pedido algunos diputados, vamos al Artículo sesenta y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así el Artículo 67, señor Presidente. "Calificación de la persona dependiente.- El estado de dependencia de una persona respecto al uso de sustancias sujetas a control, se establecerá aún antes del juicio, previo peritaje de los médicos legistas de la Procuraduría General del Estado, quienes tendrán en cuenta la naturaleza y la cantidad de las sustancias que han producido la dependencia en el grado de ella, así como el nivel de tolerancia que hagan indispensable la dosis poseída y la historia clínica del afectado si la hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y siete. Los diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el sesenta y siete. Sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 68.- Administración indebida. Quién sin fines terapéuticos administre otras personas cualquier substancias de estupefacientes y psicotrópicas - sujetas a control o medicamentos que las contengan, serán sancionados con exclusión menor ordinaria de tres a seis años y multas de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales, si la persona hubiere consentido y con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años y multas de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales si no hubiere consentido. Se presume de derecho la falta de consentimiento del menor de edad o del incapaz absoluto. Si la administración no consentida de tales substancias o drogas causare incapacidad o enfermedad temporal menor de treinta días, la pena será de seis a nueve años de reclusión menor ordinaria y multa de treinta a cuatro mil quinientos salarios mínimos vitales generales. Si esa capacidad o enfermedad superare tal lapso, la pena será de nueve a doce años de reclusión menor extraordinaria y multa de cuarenta y cinco a seis mil salarios mínimos vitales generales, y si provocare la incapacidad o enfermedad permanente o la muerte de la persona, será de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo sesenta y ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el sesenta y ocho. Sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- La administración a -  
deportistas.- Quien administre un deportista profesional o  
aficionado o lo induzca a usar sustancias de estupefacien  
tes o psicotrópicas, drogas u otros preparados que la con  
tengan, serán sancionados con reclusión menor ordinaria de  
seis a nueve años y multa de treinta a cuatro mil quinien  
tos salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta  
y nueve. Si no hay control doppins , el artículo queda en  
letra muerta. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Aparte, señor Presidente, de la -  
inquietud que usted plantea, yo creo que no sólo al que ad  
ministra, también el deportista que utilice la droga debe  
ser sancionado, porque se está aquí hablando pues normal -  
mente personas adultas y yo creo que no sólo las personas  
que administran sino el deportista también tiende a la res  
ponsabilidad, y debe ser sujeto de algún tipo de sanción.-  
Por eso yo pediría que se amplie eso y se ponga por supues  
to pues la obligatoriedad del doppins para efectos de po  
der verificar al momento o antes de la competencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- .... redacción. Diputado Solines, us  
ted está planteando y me parece lógico que si el deportis  
ta con pleno conocimiento acepta que se le suministre la -  
droga, debe ser también sancionado y por tanto. Lea, señor  
Secretario, cómo quedaría creo que su fórmula podría ser -  
procedente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El agregado después del punto final  
sería: "Si el deportista consciente en ello será sanciona  
do con igual pena".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También planteo la obligatoriedad de  
los organismos deportivos llevar el control dopping. Como-

quedaría eso. Vamos a aprobar los criterios, en lo que respecta al añadido incorporado por el señor Secretario, yo creo que está claro. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo sesenta y nueve, con la visión leída por el señor Secretario, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Es decir que al deportista que conscientemente se le suministre la droga también será sancionado con las mismas penas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los señores diputados que estén de acuerdo con el criterio de que se obligue a los organismos deportivos a llevar el control dopping en el mismo artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. La Secretaría elaborará la votación pertinente. Los señores Diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido también aprobado. Artículo setenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 70.- Destinación de bienes para depósito consumo.- Quienes destinaren bienes inmuebles o muebles, para que fuera de los casos autorizados en conformidad con esta ley, en ellos se cultive o produzca fabrique, trafique, mantenga en depósito o por cualquier concepto suministre o administre sustancias sujetas a control o de las plantas de las que se pueda extraerlas, serán sancionadas con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales. El propietario de locales o inmuebles que hubieren consentido en el uso antedicho o que hubiere tolerado que se

siga utilizando en él ha sabiendas de que aquello ocurre, -- será sancionado con una pena de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta -  
Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Una cuestión de redacción nada -  
más, señor Presidente."Lo que deberíamos de poner aquí es -  
quienes fueran de los casos autorizados en conformidad con -  
esta ley, destinaren bienes inmuebles o muebles etcétera". -  
o sea cambiando para que haya correlación al segundo juicio,  
que en llo se cultive etcétera, evitamos un poco de comas -  
que puede ser catalogadas como excluyente y que perjudican -  
la interpretación legal, señor Presidente. Quienes fueran de  
los casos autorizados de conformidad con esta ley, destina-  
ren bienes etcétera ese es el cambio solamente es cuestión -  
de redacción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, este artículo, la-  
primera parte está bien; pero la segunda, el propietario de  
locales o inmuebles que hubieren consentido en el uso antedi-  
cho, esto estaría más bien ya relacionado con lo que discuti-  
mos el otro día pues tan largamente y que ahora se ha he-  
cho un Artículo 86, que es el comienzo especial, o sea esta-  
segunda parte del 70, ya no habría razón, porque el propie-  
tario de locales o inmuebles que hubieren consentido en el -  
uso antedicho, lo que se va a tener como sanción es el comi-  
so especial pues, pero aquí estamos nosotros poniéndole re-  
clusión de ocho a doce años, con todo el riesgo que esto sig-  
nifica porque va a haber dos tratamientos distintos. Si lee-  
mos el ochenta y seis, resulta que de los bienes muebles o -  
inmuebles de útiles substancias, objetos etcétera, el que -  
se ejecuta las actividades ilícitas señaladas en este capítu

lo, cuando su dueño participe en ésta la permita, dirija o financie, organice y si son resultados de veinte y dos mil sancionados por esta ley, con comiso especial. Acá a la misma persona se la está metiendo presa, además del comiso especial. Yo sugeriría, señor Presidente, que este segundo inciso se lo suprima y quede sólo para la primera parte que es para el propietario de la hacienda, el propietario del bien inmueble que utiliza eso para el tráfico y para cometimiento del delito, ahí sí, se lo mete preso por no por no ser dueño del inmueble sino por utilizar el inmueble en el ilícito y por ser dueño se aplica el sesenta y ocho, que es el comiso, ahí sí, sea arrendatario o sea lo que sea. Yo mociono por eso que se quite la segunda parte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Carlos Solines ha planteado la supresión del inciso dos del artículo 70. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del inciso dos del Artículo setenta, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señores, estamos votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la supresión del inciso dos. El Artículo quedaría como un solo inciso. Leámoslo como lo ha planteado el Diputado Chamorro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Todavía no consigna el texto, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo queda Diputado Chamorro?-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- "Quienes fueran de los casos autorizados en conformidad con esta ley destinaren bienes inmuebles o muebles para que en ellos se cultive, produzca, fabrique, trafique, mantenga en depósito o cualquier concepto administre, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente una frase después. "Quienes fuera de los casos autorizados por esta ley". ¿Cómo queda la primera parte, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quienes fuera de los casos autorizados en esta ley, y el resto igual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Chamorro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sesenta. Con este inciso y la modificación planteada por el Diputado Chamorro. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Yo para no dejar pasar más tiempo sobre el sesenta y seis tendré una propuesta concreta, que el artículo diga el Artículo sesenta y seis, disminución de penas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esperemos Diputado Solines para tratar los dos que estamos, Artículo setenta y uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 71.- Receta Injustificada.- El profesional que sin causa justificada recete substancias de estupefacientes o psicotrópicas sujetas a control, drogas o preparados que las contengan, serán sancionados con tres a seis años de reclusión menor ordinaria y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales. En caso de reincidencia, será privado definitivamente del ejercicio profesional. Si hubiere extendido la receta a un menor de edad o incapaz absoluto, la pena será de reclusión menor ordinaria de seis a nueve años y multa de treinta a cuatro-

mil quinientos salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y uno. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, sólo para solicitar que esto de la reincidencia se quite porque me parece que está totalmente fuera de lógica. ¡Una persona que comete el primer delito le meten seis años preso y una multa de tres mil salarios mínimos generales, y cuando reincide le privan definitivamente del ejercicio profesional, que es sanción pues muchísimo menos grave que la primera. Yo sugeriría que se la suprima, porque la reincidencia pues trae sanciones mucho más grave aquí es el doble de la pena y todo eso y por supuesto todas las leyes de federación, de federaciones profesionales privan del ejercicio profesional a quien no cumple con los postulados y con las obligaciones que tiene como profesional, y haciendo eco de la ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué pasa Diputado Solines, si ponemos en caso de reincidencia, será además privado definitivamente el ejercicio profesional.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, le escuche, señor Secretario que es la única posibilidad que se ponga además para.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al fin coincidieron el señor Secretario y el doctor Solines. Vamos realmente a terminar el año legislativo con beneplácito. Los señores diputados que estén de acuerdo con la modificación planteada por el Diputado Solines, incorporando además en el primer inciso que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el setenta y uno con esta modificación. Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 72.- Falsificación, forja - miento o alteración de recetas.- Quién falsifique, forje o altere recetas médicas o las utilice con el fin de procurar se sustancias sujetas a control drogas o preparados que las contengan, serán sancionados con reclusión menos ordinaria de tres a seis años y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con su texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 73.- Despacho indebido.- El propietario administrador o empleado de droguería o farmacia o local de comercio autorizado para la venta de medicamentos que despachase sustancias sujetas a control o preparado que las contengan sin receta o con recetas caducadas o manifiestamente falsificadas forjadas o alteradas, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales. Con la clausura definitiva del establecimiento y en caso de ser profesional será privado definitivamente del ejercicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y tres, en consideración, señores diputados. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Solamente cuestión de redacción, señor Presidente, y multa de quince a tres mil salarios mínimos vitales generales y con la clausura definitiva del establecimiento. En caso de ser profesional será privado de -

finitivamente del ejercicio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído con la observación formal del Diputado Chamorro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Tiene que haber la concordancia con el artículo anterior que es adicional a esa sanción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En caso de ser profesional será además privado definitivamente del ejercicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores, mantenga el brazo en alto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo setenta y tres. Artículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 74.- Producción, mantenimiento y tráfico de precursores u otros productos químicos específicos.- Quienes sin las autorizaciones y requisitos previos -perdón- y requisitos previstos por esta ley, mantengan, elaboren, fabriquen, produzcan o transporten precursores u otros productos químicos específicos destinados a la elaboración de sustancias sujetas a control o trafiquen con ellos, serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años, multa de cuarenta, y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y cuatro, en el texto leído por el señor Secretario. En consideración el texto. El señor Secretario hace una observación en el sentido de que porque no los productos genéricos. Esto nos podría ayudar un médico como el Diputado Yanchapaxi que está en el último capítulo de las obras completas.- No hay ningún planteamiento, señores. Los señores diputados-

que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el setenta y cuatro. Artículo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 75.- FALTANTE DE PRECURSORES.- Los propietarios responsables de establecimientos o empresas autorizadas, autorizados para elaborar, mantener o comercializar precursores u otros productos químicos específicos en los que se determinen faltantes injustificados en sus existencias, serán reprimidos con ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria y multa de cuarenta y seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y cinco. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo setenta y seis.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 76.- Tenencia o mantenimiento de materias primas e insumos para uso ilícito. Quiénes mantengan bajo su tenencia o cuidado materias primas insumos precursores u otros productos químicos específicos a sabiendas de que serán utilizados en la siembra, cultivo, producción, elaboración o fabricación ilícito de sustancias sujetas a control, serán sancionados con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, multa de treinta a cuatro mil quinientos salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y multa. Sigue la inquietud. Porque -

no se incorpora los productos genéricos aquí. Los químicos - genéricos. El acetona, me dice el señor Secretario, con más conocimiento que yo en el tema. No hay ningún planteamiento concreto, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto como ha sido leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 77.- Enriquecimiento ilícito. La persona respecto de quien exista presunciones de que es - productor o traficante ilícito de sustancias de estupefacientes o psicotrópicas o de precursores u otros productos químicos específicos o se haya involucrado en otros delitos previstos por esta ley, y que directamente por persona o por interpuesta persona realice gastos o aumente su patrimonio o el de un tercero en cuantía no proporcionada a sus ingresos sin justificar la legalidad de los medios empleados para efectuar esos gastos u obtener tal incremento patrimonial, será sancionada con la pena de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo setenta y siete . Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, permíname que vaya - al Artículo setenta y seis, y no sé si sea del caso pedir la reconsideración. "Los que mantengan bajo su tenencia o cuidado materias primas, insumos, precursores u otros productos químicos específicos a sabiendas de que están utilizados en la siembra cultivo, producción, elaboración fabricación ilícita".- Señor Presidente, poco subjetivo. Qué pasa con la so sa, que se utiliza para las bebidas gaseosa y también se utilizan para procesar productos o sustancias psicotrópicas. -

Qué pasa con la sosa. Qué pasa con la acetona?. El Ministerio de Industrias autoriza a la importación anual de sosa, señor Presidente, porque de nó se para el Ingenio San Carlos, se para el ingenio Aztra, se paran los ingenios porque se utilizan para la producción de azúcar. Ya no vamos a importar sosa, vamos a cerrar los ingenios, vamos a cerrar las gaseosas, vamos a cerrar todas aquellas industrias que utilizan como materia , no para productos para sustancias psicotrópicas; este tipo de sustancias, señor Presidente. Cierto es que dicen que a sabiendas que es para o es o no es, señor Presidente, entonces yo veo que es bien complicado el Artículo setenta y seis y no sé si amerita reconsiderar para por lo menos discutir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Plantea la reconsideración, Diputado Vallejo?-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Planteo la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Diputado Carlos Vallejo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciséis presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado la reconsideración. ¿Cómo quedaría el texto? Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para pedir a los funcionarios de la Procuraduría General del Estado si podrían precisar más el texto, para no seguir, señor Presidente, sino Procuraduría prepare un texto que aclare, que especifique precisamente el asunto del uso de la materia prima en sustancias psicotrópicas, porque de no vamos a impedir la importación de bienes que son fundamentales para el desarrollo de muchas otras actividades, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Procurador.-----

EL SEÑOR PROCURADOR DEL ESTADO.- Señor Presidente, señores legisladores: efectivamente se requieren ciertas sustancias químicas llamadas precursores para ciertas actividades lícitas, se ha dicho por ejemplo la curtiembre, de suerte que el país tiene que determinar el volumen de estas sustancias - que deben estar destinadas a estas actividades lícitas, pero si por encima de este requerimiento lícito se dispone de estas sustancias a sabiendas de que ellas están destinadas a actividades ilícitas, esto es, para la elaboración de sustancias de estupefacientes o psicotrópicas en ese exceso, en ese margen ocurre la infracción, que no propiamente en el margen requerido para las actividades lícitas. Y le voy a rogar pues al abogado Zambrano que ha venido tratando precisamente este problema de precursores químicos, que es uno de los temas más importantes en esta materia, que inclusive los países americanos, la Comisión Interamericana de Lucha contra los Estupefacientes ha redactado un reglamento modelo para nuestros países precisamente por la delicadeza que tiene para no interferir el uso lícito de estas sustancias aquello que está por encima de lo lícito provoca o motiva o está en casiya dentro de la infracción. Le voy a rogar abogado Zambrano - se sirva dar la explicación técnica del caso. Además usted va a referirse desde luego pues que existe una Comisión que funciona en el Ministerio de Industrias y Comercio que es la que concede las autorizaciones para este tipo de importaciones. - Creo que estos asuntos va a referirse el abogado Zambrano. Le ruego abogado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.-----

EL SEÑOR ABOGADO ZAMBRANO.- Gracias, señor Presidente, señor Procurador, señores diputados. Efectivamente en el Ministerio de Industrias existe una Comisión que conoce, estudia y autoriza las licencias previas de importación de determinados productos químicos. Les ... por el distinguido Diputado Vallejo

sobre la sosa cáustica efectivamente es una de las sustancias sujetas al régimen de licencia previa que dispone la Junta Monetaria. En el sistema propuesto en este Proyecto aprobado por ustedes se hace la coordinación con el Consejo, con el CONCEP y el Ministerio de Industrias para esa autorización en el futuro en el supuesto de que esta ley, de que sea ley de la República de este Proyecto. En cuanto al sistema de control que se ejercita en esta Comisión del MICIP está el de exigir a los importadores, productores nacionales y distribuidores el reporte del movimiento de esos químicos hasta un consumidor final cuando es una industria, sea ésta pues una fábrica de pinturas o el ejemplo citado por el Diputado Vallejo, como de el azúcar. En todo caso lo que se penaliza es el desvío o en definitiva el mal uso a sabiendas de estas sustancias químicas para procesar estupefacientes o psicotrópicos. La forma cómo está redactado el artículo es claro al entender quienes elaboramos el artículo en la Procuraduría y no encontraría yo no una forma más clara para su redacción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La inquietud que tiene el señor Secretario sobre los genéricos nos podría aclarar algo sobre eso?-----

EL ABOGADO ZAMBRANO.- Sí, señor Presidente. La Convención de las Naciones Unidas, así como la Organización de Estados Americanos a través de una Comisión Interamericana han aprobado un documento recomendado a los Estados donde se clasifica a los químicos en precursores químicos y en otros productos químicos específicos y son anexos a este proyecto de ley. En lo genérico se amplía en demasía la cobertura de estos químicos, y se llaman precursores químicos por la definición que se ha dado a estos en tanto se incorporan a la fórmula final en este caso de la Cocaína. En cuanto a los específicos a los productos químicos específicos sirven para procesar ese estupefaciente y psicotrópico pero puede ser separa-

dos; no se usa el término genéricos en tanto la clasificación dada internacionalmente tienen esas dos acepciones y salvo nosotros de esa acepción internacional entraríamos en un conflicto hacia el organismo que debe de ejercer el control en el País. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La reconsideración del Diputado Vallejo ha sido aceptada, convendría que hay un texto alternativo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con la explicación de los señores de la Procuraduría que dicen que, cuando dicen a sabiendas de que serán utilizados bajo el conocimiento expreso y el consentimiento de que ese producto va a ser utilizado para sustancias psicotrópicas, sólo ahí hay la sanción. Si es que es así, no existiría texto alternativo y retiraría la propuesta, señor Presidente. Señor Presidente, lo que cabría en este caso es pues que se vote nuevamente la ratificación del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo setenta y seis que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo setenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 78.- Señor Presidente, ya ha presentado el doctor Yanchapaxi. el Diputado Yanchapaxi, la propuesta para el texto sustitutivo del Artículo sesenta y cinco. Si usted dispone su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Procedamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65.- Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- Quiénes en autorización legal o des

pacho de recetas médicas previas posean o tengan con su consentimiento expreso o tácito deducible de una o más circunstancias substancias y estupefacientes o sicotrópicas en sus personas, ropas, valijas, muebles de su domicilio o lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionadas con la pena de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto leído. Los señores diputados que estén de acuerdo con su texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto planteado por el Diputado Yanchapaxi al artículo sesenta y cinco. Ahora si volvamos al artículo sesenta y seis. El Diputado Carlos Solines tenía algún planteamiento concreto sobre el artículo sesenta y seis.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor Presidente: usando la misma redacción mi sugerencia sería el título: "disminución de Penas" por "Tenencia de , para uso Personal". Ese sería el título del artículo; se suprimiría "por escasa cantidad" sino "por tenencia para uso personal". La primera parte de este artículo suprimido y comenzaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué es la primera parte? inciso primero?-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Primer inciso, y comenzaría el artículo diciendo: "La sanción será de un mes a dos años de prisión cuando por la escasa cantidad y demás circunstancias de la tenencia de sustancias sujetas a control se colija que ellas-

están destinadas al uso personal inmediato del tenedor", o sea el segundo inciso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y no se hace referencia a los artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco..-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No pues porque eso era para las personas que hallándose implicadas en tráfico, en comercio, en transporte, eso no, o sea mi recomendación es que ellas tengan la misma sanción que cualquier otra, no porque tiene menos cantidad se le disminuye la pena, o sea ese fue mi argumento. Aquí sería sólo el tratamiento para las personas que tengan para uso personal, que se les encuentre para uso personal..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso hay que establecerlo en el inciso segundo "sanción para quiénes", etcétera..-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Claro, "la sanción será de un mes a dos años de prisión cuando por la escasa cantidad y demás circunstancias y la tenencia de sustancias sujetas a control se colija que ellas son destinadas al uso personal inmediato del tenedor. "No, pues porque es un nuevo artículo, en definitiva: "quien por la escasa cantidad y demás circunstancias y la tenencia de sustancias sujetas a control se colija que están destinadas a uso personal inmediato del tenedor, será sancionado con un mes a dos años de prisión", porque es un nuevo artículo con una nueva sanción, claro es nueva figura delictiva. Luego viene el tercer inciso que dice: "en caso de que de comprobarse la dependencia física o síquica de sustancias estupefaciente o sicotrópicas previo informe de los médicos legistas de la Procuraduría General del Estado, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la antedicha pena -o sea la de dos meses a dos años- y someter al culpable a medidas de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación"; y luego se suprimiría el -

siguiente - en la página cuatro - el siguiente inciso o sea los dos primeros incisos de la página cuatro y se mantendría solo el último inciso. "La disminución y sustitución de penas prevista en este artículo, se aplicarán siempre que el juez comprobare que el implicado no tiene antecedentes, el traficante de sustancias sujetas a control y demostrarle buena conducta anterior y ejemplar comportamiento con el centro de detención", o sea en definitiva, señor Presidente, aquí quedarían dentro de este artículo dos partes: la una, si es que la persona se comprueba que es dependiente física y si psicológicamente se le puede suspender la pena, a los que no se compruebe que son dependientes física y psicológicamente se les sancione dos meses a dos años, y si se les sanciona a esta persona, a los psicológicamente dependientes se les puede suspender para efectos de tratamiento; y la última parte, es que sólo se podrá aplicar esta pena si es que demuestran que tiene buena conducta, que no es traficante etcétera, de lo contrario si es que la persona está dedicada a si fuera dependiente, dedicada al tráfico de drogas tendrá las sanciones previstas en la ley para un traficante normal. Entonces concretamente, señor Presidente, comenzaría el artículo sesenta y seis con el inciso segundo, seguiría el inciso tercero y el sexto; el segundo diría: "en caso de comprobarse la dependencia física o psicológica". Es que el anterior es del sesenta y cinco, de sanciones para tenencia y posesiones ilícitas. Ahí este es la general, ésta es una excepción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso es la tenencia y posesión ilícita en pequeña cantidad.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No, "por tenencia para uso personal, no en pequeña cantidad", "para uso personal" ya se determinará porque aquí ya no hablamos ni de dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La solución será dice el inciso segundo y discúlpeme, la sanción será de un mes a dos años de prisión cuando por la escasa cantidad".-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Ahí sí, pero esa ya es determinación de las autoridades competentes. Las dos condiciones tienen que reunir: "la escasa cantidad y la dependencia de quien la tenga".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y demás circunstancias de la tenencia de sustancias ... y se colige que ellas están destinadas al uso personal inmediato. Entonces hay dos factores: "escasa cantidad y tenencia para uso personal".-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Correcto, y eso está puesto en éste...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De tal manera que la referencia al artículo sesenta y cinco.. podría proceder.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No hay razón para el sesenta y cinco, el sesenta y cinco es otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, leamos cómo quedaría los dos incisos, porque el sexto queda exactamente igual de ninguna reubicación hay, el dos y el tres cómo quedarían, señor Secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzaría el Artículo 66, diciendo: - "Disminución de penas por tenencia para uso personal. La sanción será de un mes a dos años de prisión cuando por la escasa cantidad y demás circunstancias de la tenencia de sustancias sujetas a control se colija que ellas están destinadas a uso personal inmediato del tenedor. En este caso comprobada su dependencia física o síquica de sustancias estupefacientes o sicotrópicas previo informe de los médicos legislas de la Procuraduría General del Estado, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la antedicha pena y someter al culpable a medidas de seguridad curativas por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y el sexto que quede exactamente como ha sido leído ya por la Secretaría. Los señores diputados que es-

tén de acuerdo con el artículo sesenta y seis con los incisos: dos, tres y seis como ha planteado el Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlos levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el sesenta y seis. Estábamos en qué artículo, pasamos al setenta y ocho, creo. Leamos el setenta y ocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 78 .- Conversión o transferencia de bienes.- Quien a sabiendas de que bienes de cualquier clase han sido adquiridos a través de la realización de los delitos tipificados en este capítulo y con el propósito de ocultar tal origen contribuyere de cualquier manera a negociarlos, convertirlos o transferirlos a otras actividades, será sancionado con cuatro a ocho años de reclusión mayor ordinaria y multa de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales. Si la omisión de esta infracción se hubiere realizado mediante la organización de una asociación destinada a preparar y facilitar, asegurar los resultados o garantizar la impunidad, la pena será de ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo setenta y ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 79.- Represión a testaferros. Quien preste su nombre o el de la empresa en que participe para adquirir bienes con recursos provenientes de delitos san -

cionados por esta ley, será reprimido en penas de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el setenta y nueve.- Empresa en que participe, ¿qué significa eso? Empleado, accionista, en que participe. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo setenta y nueve, que se sirvan expresarlos levantando el brazo. Estamos votando el setenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el setenta y nueve. Ochenta.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 80.- Sanción a servidores públicos que permitan o procuren la impunidad. El servidor Público, el agente de la fuerza pública, auxiliar de la justicia, juez o miembro del Tribunal Penal; el agente o Ministro Fiscal que altere u oculte pruebas de los delitos tipificados en esta ley con el fin de favorecer a los responsables - lo que de cualquier manera procuren su impunidad, será sancionado con ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales. En caso de evasión de los detenidos o presos por delitos contemplados en esta ley, los funcionarios y empleados encargados de guardarlos, conducirlos o vigilarlos, serán reprimidos con la pena enunciadas en el inciso anterior. Los condenados quedarán permanentemente inhabilitados para desempeñar funciones o cargos públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ochenta.- Quienes estén de acuerdo con su texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo ochenta. Diputado Solines,-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: pidiendo disculpas porque estuve haciendo un asunto de la comisión, pero en el artículo setenta y ocho hay una frase que a mi realmente me preocupa, yo voy a pedir la reconsideración y pediría que los señores diputados me tomen atención dice: "el que a sabiendas de que bienes de cualquier clase han sido adquiridos a través de la realización de los delitos tipificados en este capítulo y con el propósito de ocultar tal origen, contribuye de cualquier manera a negociarlos". Aquí hay la intervención de muchas personas, señor Presidente, que pueden verse involucrados, los notarios públicos, los abogados que hacen las minutas, y es peligroso porque eventualmente un profesional puede hacerlo sin conocer pero como consecuencia de eso puede devenir una cantidad de problemas que le pueden llevar a estas personas a cumplir de cuatro a ocho años de prisión. Yo pediría la reconsideración para que se suprima esto de que "contribuyere de cualquier manera a negociarlos" sino que diga simplemente "el que a sabiendas de que a bienes de cualquier clase han sido adquiridos a través de la realización de los delitos tipificados en este capítulo y con el propósito de ocultar tal origen contribuyera a negociarlos -no- sería contribuirle a convertirlos o transferirlos" o sea quitar la palabra "de cualquier manera a negociarlos",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Diputado Carlos Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once a favor, de dieciseis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo setenta y ocho, con la supresión "de cualquier mane

ra", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- De cualquier manera a negociarlos, ya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciséis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo setenta y ocho con la modificación planteada por el Diputado Solines. Artículo ochenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 81.- Cohecho e intimidación.- Quien intente cohechar a quien conoce o juzga uno de los delitos reprimidos por esta ley o a la autoridad o agente de ella que lo investiga o trate de intimidarlos con amenazas contra su persona o la de sus familiares o de daños a sus bienes, será reprimido con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales. Si se consuma el cohecho la pena será de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales tanto para quien lo propuso como para quien lo aceptó. En caso de surtir efecto la intimidación quién la hizo será reprimido con igual pena. El intimidado podrá ser destituido de su cargo. Si el autor de la infracción prevista en este artículo estuviere implicado en el delito cuya investigación o juzgamiento se realiza se le impondrá el máximo de la pena aplicable a tal delito debiendo acumularse las sanciones. Los dineros o bienes del cohecho serán incautados y comisados. Los actos administrativos o judiciales consecuencia de cohecho o intimidación comprobados son nulos y sin ningún valor. El juez que conozca el juicio sobre el cohecho o la intimidación declarará la nulidad al momento de resolver la causa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ochenta y uno. Me es difícil dirigiendo la sesión, señores, seguir al mismo tiempo el texto de los artículos, pero hay algunas normas que ruego por favor que se tomen en cuenta: por ejemplo -

aquí en caso de surtir efecto la intimidación quien la hizo - será reprimido con igual pena. El intimidado le matan al hijo podrá ser destituido de su cargo. En consideración el Artículo ochenta y uno. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo iba cabalmente a expresar mi preocupación. Primero no podemos mezclar dos cosas: cohecho e intimidación. El cohecho es un acto voluntario ilícito, un negocio en el que uno ofrece plata y el otro recibe, ahí está bien que se vayan a la cárcel, los dos. Pero si mañana le dicen a un juez si usted no hace esto le vamos a matar a su esposa o a sus hijos, el pobre hombre que por salvar la vida de su familia acepta inclusive por la intimidación le botan del cargo o a lo mejor le sancionan. Debe ser dos tratamientos distintos, debería ser dos artículos distintos del cohecho el uno, de intimidación el otro, y con tratamiento diferentes para quienes son víctimas en el un caso y son coautores en el otro caso, en el cohecho había una coautoría o participación del delito. Yo por eso pediría a los señores de la Procuraduría que nos ayuden a ser dos artículos un ochenta y uno y un ochenta y dos cogiendo cada una de las dos figuras delictivas porque como digo son de tratamiento distinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente: en realidad la propuesta que quería hacer es la de eliminar la frase final del inciso segundo decir que se suprima "en caso de surtir efecto", etcétera, etcétera y también el inciso tercero quisiera sugerir el que se elimine la parte que se refiere a la acumulación de las sanciones porque eso es ajeno a nuestro sistema penal. Bastaría con que quede el inciso hasta donde dice: "se le impondrá el máximo de la pena aplicable a tal delito" eliminado la acumulación de penas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el inciso segundo, suprimir "en caso

de surtir efecto de la intimidación quien la hizo será reprimido con igual pena". Yo creo que es innecesario suprimir, - porque lo que está es sancionando a quien intimida; en cambio la supresión si cabría para el intimidado. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: el problema como decía el Diputado Solines es que el cohecho es una cosa y la intimidación es otra cosa, y yo estaría más bien de acuerdo con la posibilidad de que se elabore un nuevo artículo para la intimidación, en cuyo caso con mayor razón tendríamos que eliminar esta frase y elaborar el nuevo artículo respecto a la intimidación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Seamos coherentes lo que pasa es que si plantean la supresión de la intimidación en el inciso segundo, por ejemplo también tendría que suprimirla en el inciso primero, donde se habla "o trate de intimidarlos con amenazas". Esta la intimidación ahí. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Pido de la manera más comedida que se suspenda este artículo y yo estoy muy de acuerdo son dos hechos completamente diferentes y que se redacten dos artículos, el del cohecho, un artículo, la intimidación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a suspender el tratamiento del artículo ochenta y uno en el afán de redactar dos artículos sobre el cohecho y la intimidación. Sigamos, artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 82.- Acciones de mala fe para involucrar en delitos.- Quien ponga sustancias sujetas a control en las ropas o bienes de una persona con el objeto de involucrarla en alguno de los delitos sancionados por esta ley o realice alguna otra acción tendiente a dicho fin o disponga u ordene tales hechos, será reprimido con reclusión mayor or-

diaria de cuatro a ocho años y multa de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales. Si quien incurre en las acciones tipificadas en el inciso anterior fuere autoridad, servidor público o fingiere cumplir órdenes de autoridades competentes, la pena será de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ochenta y dos, señores. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente y señores legisladores: el artículo ochenta y dos es un artículo muy importante, yo creo que lamentablemente existen determinadas situaciones o posiciones y pediría que se endurezca más la pena para quienes cometen estos delitos, porque con estos delitos se puede terminar o liquidar con la honra de personas o de familias honorables; yo si pediría que en vez de ser de cuatro a doce años" se diga: "de doce a dieciséis años", porque solamente así también estamos, así como estamos penando a los traficantes también a quienes tratan de dañar la honra ajena, por eso es que elevo a moción ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Yanchapaxi ha planteado que en el inciso primero la sanción sea de ocho a doce años; en el inciso segundo de doce a dieciséis. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo ochenta y dos, con las modificaciones planteadas por el Diputado Yanchapaxi. De sea hablar? si, Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Desearía también ampliar que la multa tenga también esa misma proporción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo, cómo?-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Que se incremente de cuarenta a seis mil, en vez de cuatro a ocho; y en el segundo inciso de sesen

ta a ocho mil salarios mínimos vitales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Reynaldo Yanchapaxi entonces ha planteado que las penas en el artículo ochenta y dos en el primer inciso sea de ocho a doce años y de cuarenta a salarios mínimos vitales generales; el segundo inciso de doce a dieciséis años y de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto y las modificaciones planteadas por el Diputado Yanchapaxi, con asesoría de la Procuraduría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciséis presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo ochenta y dos. El Diputado Ruiz está viendo el reloj, pero no se va a ir. Artículo ochenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 83.- Intimidación o Extorsión con amenaza de involucrar el delito.- Quien en cualquier forma o por cualquier medio intime o extorsione a una o varias personas con amenaza de involucrarlas en delitos reprimidos por esta ley, forjando hechos falsos o agravando los que se han producido, serán sancionados con cuatro a ocho años de reclusión mayor ordinaria y multa de veinte a cuatro mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ochenta y tres.- Diputado Solines desea hablar?-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: el Diputado Crespo está redactando cabalmente sobre extorsión e intimidación.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suspendemos el artículo ochenta y tres que tiene relación con ... usted encomendó al Diputado Justiniano Crespo que redacte. El artículo ochenta y cuatro, señor

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 84.- Organización, gestión o financiamiento de actividades delictivas. Quien organice gestiones, asesore, asista o financie la realización de actividades o actos previstos por esta ley con delitos, será sancionado con la pena mayor extraordinaria de doce a dieciséis años y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ochenta y cuatro. Diputado Solines .-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Aquí dice "quien organice, gestione, asesore o asista". De igual manera hay profesionales que podemos nosotros intervenir en un acto de asesoramiento jurídico, no es solo eso, hay algunos abogados que pueden inclusive intervenir profesionalmente como asesores para defender. La ley les faculta en algunos casos inclusive les obliga, es una cuestión ya ética personal de cada uno de los profesionales si es que intervienen o no en un acto de estos, pero como profesionales tienen la facultad de hacerlo. Pero aquí el asesoramiento ya nos puede traer la gravísima pena de doce a dieciséis años, por el hecho de haber asesorado. Entonces yo sugeriría y mocionaría, señor Presidente, que se quiten las palabras "asesore y asista" y que quede "quien organice, gestione o financie" que son actos concretos en donde se puede comprobar, lo otro son subjetivos yo puedo ser asesor de una firma y esta firma cometió un acto delictivo después, vendió precursores y el hecho de haber sido asesor jurídico ya estoy involucrado directamente en éste, por eso yo sugeriría, señor Presidente que se quite estas dos palabras "asesor y asista" y se deje lo demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No creo que sea ese el sentido del texto, porque se está hablando de asesorar para la comisión de determinados actos no es que está defendiendo a un narcotra-

ficante que ha sido eventualmente tomado preso, que eso es lo que tiene derecho el abogado y obligación de hacerlo, sino asesorar para la comisión de actos delictivos, es decir un abogado que orienta a un narcotraficante para cometer actos delictivos con la exclusión del texto que usted plantea obviamente quedaría sin sanción. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: una cosa es garantizar el derecho de defensa que lo tienen inclusive los delincuentes y otra muy distinta confundir el alto apotolado del abogado que con el amparo de la ley se diferencia de los pícaros que usufructúan del título de abogado para hacer daño a la sociedad, no se está afectando el derecho que tienen los abogados a asesorar legalmente, lo que se está impidiendo es que seudo abogados o aunque no lo fueran asesoren para la comisión de los delitos, de ellos se trata, de que hay que rescatar nitidamente lo que tiene este precepto legal y no hay razón para que se excluya a aquellos capos de la mafia que son verdaderos super hombres que han hecho de su vida un verdadero, la apología de los delitos, eso es lo que no se está estableciendo acá, sino justamente estamos hablando de los que asesoran la comisión de los delitos y sería hacerle poco favor al abogado creer que puede y debe hacer ese tipo de asesoramiento, estamos autorizados para defender con el recurso de la ley un juicio justo a un delincuente, un juicio justo para un traficante de drogas y en vez de que le condenen a dieciséis años le condenen a ocho, pero no puede ser considerado asesoramiento el hecho de que se convierta en un instigador y que haga apología del delito. Por esta razón, señor Presidente, es improcedente que se trate de eliminar el asesoramiento y la asistencia en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Señor Presidente: perdón, con su venia, dice el artículo ochenta y cuatro "organización, gestión o financiamiento de actividades delictivas. Quien organice, -

gestione, asesore, asista o financie". Yo quisiera pedir de la manera más comedida a usted y a los señores legisladores que se quite el término "asista" porque puede dar lugar a ciertas interpretaciones y quedaría muy claro "quien organice, gestione, asesore o financie" pero no pongamos "el asistente" que puede tomar como que está asistiendo financieramente pero puede dar lugar a ciertas interpretaciones y el juez no va a actuar con verticalidad. Pido que se suprima el término.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo no estoy hablando de los falsos profesionales, aquí no dice nada de eso. Yo estoy hablando de simplemente de términos subjetivos. Asesorar, es dar consejos y yo puedo ser consejos dentro de mi área, bien sea abogado, bien sea contador público o economista, cualquier profesión puede ser un profesional de la agricultura, que mañana le dice un señor, mire que necesito yo poner en esta tierra para un tipo de cultivo y convertirse en asesor esa persona y saber que ese asesoramiento puede llevar al cometimiento de un delito. El profesional está manejando su profesión de buena fe, comencé diciendo que ya es una decisión ética la de los profesionales que quiera hacerse o no cargo de un asunto, pero estamos hablando en general en forma subjetiva. Y a mí mi preocupación es esa, porque si yo mañana demuestro que el señor organizó o gestionó o participó del cometimiento de un delito, está bien, pero también puedo demostrar que una persona, un profesional equis fue asesor o asesoró a esta empresa o a este grupo de personas, ¿cuántas veces un profesional asesora a una institución y a lo mejor esa institución posteriormente puede haber tenido algún problema con la ley? Y ese asesoramiento puede ser... Tuvimos hace poco tiempo el famoso juicio de Ecuahospital, y sin embargo que estaba acusando a los asesores como que eran partícipes de una cuestión que ni siquiera conocía, eso es lo que a mí me preocupa, señor Pre-

sidente; entonces al poner aquí, "quien organice, gestione, financie, participe en el cometimiento de un delito estamos hablando de actos concretos, reales que pueden determinarse lo y que pueden encontrar su participación, pero esto otro, asesorar y asistir, son términos como digo que se pueden prestarse para abusos, más que para perseguir, porque estamos nosotros conscientes y sabemos que los autores de los delitos y esas cosas son los que más se cubren y se cuidan, -- los que caen en las trampas y los que son víctimas de las injusticias son la gente que actúa honesta y desinteresadamente. Yo sólo por eso pedía, porque no afecta, no hace daño, pero si cubre un riesgo que mañana puede ser materia, como decía yo de atropellos o de abusos y lo que hemos buscado en esta ley a menos, es de alguna manera cubrir eso; que no sea un instrumento de retaliación, de abuso, de atropello a los derechos de las personas que injustamente están atacadas. Si es que eso, esa inquietud que yo estoy planteando se la entiende así, creo que no es motivo para que se alarme, la gente se asuste, ahora si es que lo que las personas tratan de interpretar, en con un criterio de mala fe, de malidicencia o de doble sentido, entonces ahí si las cosas son graves, porque hay esta disposición legal, puede ser plenamente aplicable para cualquier caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Asesorar y asistir, podrían ser considerados como sinónimos, no hay ningún problema en la supresión de "asistir", si queda "asesorar", por obvias razones; pero si bien estamos tratando de cortar abusos, estamos abriendo las puertas para que profesionales expresamente con conocimiento asesoren a los delincuentes para la comisión de esos actos. Es eventual el hecho de un abogado que suscribe una minuta, no ha tenido ningún conocimiento, pero aquel abogado que con conocimiento pleno asesora a un narcotraficante para la comisión de los delitos sin dejar pruebas, no está organizado, no está gestionando, no está financiando la realización de sus actos, está asesorando; de tal manera que si excluimos "asesorando", definitivamente estamos abriendo una puerta in-

mensa para que los profesionales queden impunes cuando han participado a través de esta asesoría, en estos delitos. En todo caso los diputados son los que resuelven. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Concuerdo plenamente con su exposición señor Presidente. No se puede eliminar el término "asesores", porque justamente decimos organización, gestión o financiamiento de actividades delictivas", un asesor de una actividad delictiva cómo no va a ser sancionado. Por eso, y no solamente eso, gracias a la capacidad económica traen hasta expertos internacionales. De ahí que yo si pediría que se mantenga el término "asesores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este artículo, el Diputado Solines ha planteado la supresión de "asesor" y "asista". Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El Diputado Yanchapaxi ha planteado la supresión de "asista", que viene a ser un sinónimo de "asesor". Los señores diputados que estén de acuerdo, con el texto, con la supresión de "asista", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez a favor, de dieciséis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, que sólo se suprime "asista", ha sido aprobado el artículo. Ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, debo informar que ya están los textos sustitutivos del Artículo ochenta y uno, dividido en dos propuestas. El Artículo ochenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Terminemos el ochenta y cinco y el o -

chenta y seis y luego volvemos a esos artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 85.- "Promoción de delitos. Quien instigue e insite o induzca a cometer cualquiera de los delitos tipificados en esta ley, serán sancionados con pena mayor ordinaria de ocho a doce años, y multa de cuarenta a seis mil salarios mínimos vitales generales".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ochenta y cinco. Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Otro artículo más- absolutamente subjetivo. "Quien instigue, incite o induzca", le agarran a un delincuente y dice "fulanito me insitó o me indujo" y ese señor también está involucrado en el delito - ¿por qué?. Porque como incitar entonces son cosas tan subje- tivas. Participar es distinto porque, puedo participar yo - aunque sea como asesor, pero participo y tiene que haber - pruebas de mi participación, igual que debe haber pruebas de la incitacion o de la instigación. Pero a mí me parece, se- ñor Presidente, que como profesional que vamos a ejercer la profesión, no, y que vamos a utilizar esos instrumentos le- gales, esto puede prestarse para los atropellos y los abusos más grandes y más monstruosos que se puede dar, ojalá no ten- gamos nosotros que lamentarnos después, porque eso digo va a ir en contra de las gentes honestas, no va ir en contra de - los pícaros, porque los pícaros están muy tranquilos y muy- resguardados, pero esto es un instrumento que puede causar - gravísimos problemas a la gente honesta, a la gente que no - tiene nada que ver con ningunas actividades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente. En el esquema - clásico penal, las figuras de la instigación, de la incita- ción y la inducción que están tipificadas, no se está crean- do nada nuevo. El delito es una figura que crea una conmoción

en la sociedad, es la excepción, lo normal que todos tengamos relaciones enmarcadas en la Ley, pero cuando se rompe esa armonía, todos quienes son agentes que conducen a la realización del delito tienen que ser sancionados, mucho más si se trata del delito del narcotráfico, que queremos combatir. Es preferible que tengamos una ley, que comprometa a todos los agentes, que permitan el cometimiento y la facilitación del cometimiento de un ilícito en materia de narcotráfico. Por esta razón, señor Presidente, no se está inventando nada, se está reproduciendo el esquema clásico penal que tiene que ver con estas tres figuras de la instigación, de la incitación y de la inducción, que en materia de narcotráfico recibe esta gradación en cuanto a la penalización tipificada; por consiguiente no procede este tipo de reflexiones, para excluir y dejar desconectado un esquema que tiene una armonía frente a todas las responsabilidades del delito y sus agentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alcides Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, este Artículo ochenta y cinco, me parece que es una figura diferente de lo que se está lo que acaba de indicar el Diputado Cárdenas. El significado, la palabra exacta "promoción" dice aquí: "promoción del delito", es justamente el que instiga, incita o induzca, pero en base de una promoción y, entonces aquí, precisamente uno de los funcionarios que nos está acompañando como asesor nos estaba clarificando el hecho de que el país está sintiendo la avalancha y una serie de promociones, malsanos que va afectando a la juventud de nuestra Patria y de América Latina; con figuras, con fotografías, con grabados y una serie de cosas en objetos que se venden libremente, a ratos en estampas y una serie de cosas; e inclusive en las indumentarias. Se trata precisamente, justamente se habla de la promoción, así es como se promociona el uso; y, entonces yo creo que está muy bien atacar precisamente este hecho. Yo estoy de acuerdo que se tiene que luchar por todos los medios para evitar que se haga promoción

de este tipo de usos indebidos de drogas que a ratos incluso se ha visto hasta en grandes fotografías, en posters que se colocan y se venden en las librerías yo he visto, en los Estados Unidos proliferan estas cosas y llegan acá a nuestra Patria. Me parece que aquellas personas que justamente abusan de esto tienen que ser sancionadas. Ahora, yo lo que si creería que en este artículo la pena mayor no sea pues como realmente se está estipulando para los que realmente ejecutan el delito de narcotráfico, eso se podría posiblemente reducir un poco y en vez de ocho a doce años, podría ser de cuatro a ocho algo de esto. Eso tendría que analizarse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Yo creo que no es correcto que se tergiverse o se quiera cambiar los conceptos y las expresiones de las personas, sólo por molestar y por fregar. Yo no le estoy diciendo que no debe constar esto, tampoco he dicho yo que "instigar, incitar o inducir" no son actos que puede traer responsabilidades penales o delictivas. Lo que me parece ridículo es que aquí "instíquese" se lo sanciona entre ocho y doce años" y al señor que tiene que "intimida o extorsiona" se le sancione con cuatro a ocho años; y, al señor que tiene drogas para vender se le sancionaba con dos años. Entonces, legislar, señor Presidente, no es coger los artículos sueltos, leerlos y no comparar con las otras disposiciones. Eso se llama apenas leer y cuando se lee mal, pero todavía. Entonces aquí estamos hablando de que esta figura delictiva, decía yo es peligrosa, me parece contraproducente frente al esquema que estamos tratándolo, y se lo está tratando como si fuera un delito tan grave, como el traficar con drogas, como el vender drogas y eso es lo que yo estaba diciendo, me parece peligroso. Hay que buscar alguna forma para hacerlo a menos, menos dura. Pero lamentablemente, aquí no se legisla así, sino que hay que contradecir porque contradiciendo se queda bien, y la mayoría de veces se queda mal, porque-

se dicen cosas que no son las correctas. Yo por eso volvería, señor Presidente, a insistir en que manteniéndose esta figura se la rebaje y se ponga acorde con la gravedad que podría ser de cuatro a ocho años no, o capaz de que haya proporcionalidad con la clase de delitos que se está cometiendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados. - Estamos claros que figuras jurídicas de la instigación, incitación, etcétera, están tipificadas, pero comparto plenamente con el Diputado Solines, que la pena debe ser menor en el hecho de que cuando se habla de intimidación, cohecho las penas todas son similares y siendo esta una institución menor, yo considero que y propongo digamos como moción, que diga lo siguiente: "quien instigue, incite o induzca a cometer cualquiera de los delitos tipificados en esta ley, será sancionado con pena mayor ordinaria, de cuatro a ocho años y multa; habría que cambiar también la multa, sería de veinte y tres mil salarios mínimos vitales generales". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que es muy razonable la exposición del Diputado Solines, porque cuando hablamos de los delitos de esta Ley, estamos hablando de una serie de delitos. Delitos sancionados con dos años, con seis, con ocho, con diez y creo que es necesario de alguna salvar el obstáculo que se ha planteado y me permito plantear una solución que podría ser la siguiente, que diga: "quien instigue, incite o induzca a cometer cualesquiera de los delitos tipificados en esta ley, será sancionado con una pena de un cuarto a la mitad de la impuesta a los autores del delito correspondiente". De esta manera hay una relación directa entre el instigador y el autor del delito. Esto simplemente porque creo que la instigación tiene una naturale-

za perfectamente definida en la Ley, que no es el caso de la apología del delito, que era a lo que se refería el Diputado Mosquera, esto es un asunto diferente, que también debería ser motivo de regulación y de sanción; pero la instigación tiene una connotación muy diferente, muy distinta a la apología del delito. Por esto, señor Presidente yo concretamente planteo de que se establezca que la sanción será de un cuarto a la mitad de la que se impusiere al autor o autores del delito respectivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, a mi me fastidia ciertas reacciones de ciertos diputado, que le estoy viendo pero no le nombro, que cree que yo hablo para molestarle y esto es tan fastidioso, cuanto que su intervención última me dio la razón. El comenzó diciendo que no se debe hablar ni de la instigación ni de la incitación ni de la inducción al delito, porque era un absoluto absurdo que no servía. Después de mi intervención acaba de decir que hay que disminuir la penalidad, quiero decir que acogió algo que no estoy inventando yo, que está en el Código Penal y en la Doctrina Penal Clásica, estas figuras son parte de la configuración del delito. Señor Presidente, la discusión es un derecho de los legisladores y nadie me va a coartar, y aquí no estoy para agradecerle a nadie en particular. Para apoyar la moción que ha presentado el Diputado Angel Polibio Chávez, porque ubica -- exactamente en el grado de responsabilidad penal, la correspondencia que tiene la condigna sanción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso de lo escuchado se nota que existe una propuesta sobre este artículo del Diputado Crespo y concomitante a esto del Diputado Chávez. Señor Secretario, sírvase leer, cómo quedaría la moción propuesta por el Diputado Crespo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Crespo tiende a

reducir a la mitad la sanción establecida en el Artículo 85 presentado por la Comisión y la propuesta del Diputado Chávez a reducirla de, un cuarto a la mitad de la pena que se impusiere a los autores o autor del delito principal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Enconces vamos a proceder de la siguiente manera: se va a votar la propuesta realizada por el Diputado Crespo. Los señores diputados que hayan observado la propuesta del Diputado Crespo, que se pronuncien levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro votos a favor, de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. La moción propuesta por el Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría el Artículo de la siguiente manera: "Artículo 85.- Promoción de Delitos. Quien instigue, incite o induzca a cometer cualquiera de los delitos tipificados en esta ley, será sancionado con un cuarto a la mitad de la pena que se impusiere al autor o autores del delito principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores, que se pronuncien sobre la moción propuesta por el Diputado Angel Polibio Chávez .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría el Artículo de la siguiente manera: "Artículo 85.- Promoción de Delitos.- Quien instigue, incite o induzca a cometer cualquiera de los delitos tipificados en esta ley será sancionado con un cuarto a la mitad de la pena que se impusiera el autor o autores del delito principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que se pronuncien sobre la moción del Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción propuesta por el Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 86.- "Comisión Especial. Además de las penas establecidas en este capítulo, el juez dispondrá el comiso especial: a) de los bienes muebles e inmuebles --

útiles sustancias, objetos de laboratorio en los que se ejecuten las actividades ilícitas señaladas en este capítulo, cuando su dueño participe de ésta, le permita, dirija, financie u organice o si son resultados de actividades ilícitas sancionadas por esta ley; b) De los medios de Transporte que hubieren sido utilizados para movilizar sustancias sujetas a control, siempre que se comprobare que los propietarios son responsables de su transporte o hubieren utilizado, permitido dicha movilización; y, c) del dinero aprehendido y del que tuvieren los encausados en cuentas corrientes de instituciones bancarias y de ahorros de títulos valores de instrumento de libre conversión y curso legal; como: cheques, cheques de viajeros, títulos al portador, bonos, giros postales o en general cualquier documento negociable, cuando sean el producto de las infracciones tipificadas en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ochenta y seis. Entiendo que este artículo se adiciona al Capítulo, un nuevo artículo, porque el Capítulo Primero del Título, tenía apenas ochenta y cinco artículos. En consideración el artículo señores. Cuántos tenemos?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce , no hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Corra por lista, señor Secretario. Constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. En la Comisión de lo Civil y Penal se encuentran presentes los diputados: Crespo, Espinosa, Bladines, Solines. En la Comisión de lo Laboral los diputados: Chamorro, perdón, Antonio Gagliardo y Angel Polibio Chávez y el Diputado Diego Torres. Los Diputados de lo Económico: doctor Carlos García , Augusto Pazmiño, Carlos-Vallejo y Alcides Mosquera. De la Comisión de lo Tributario y de Presupuesto los diputados: Sánchez, Antonio Rúa, Haro, Aulo Navarrete, Patricio Vivanco, no está, Luis Garzón, tam

poco. Se encuentran, catorce diputados en la Sala de sesiones no hay quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay quórum señores. Convoco para mañana. No está. Convoco para mañana a las diez horas, para mañana. Los diputados se cansaron de este proyecto... otros proyectos alternativamente y habríamos avanzado.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 20H00.



Doctor Antonio Rodríguez Vicens  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL,  
ENCARGADO

Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Licenciado Carlos Soto Valdivieso  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JV/CVE